



EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FISMDF)

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ VERACRUZ
CUARTO TRIMESTRE 2022



RESUMEN EJECUTIVO

El objetivo de la presente evaluación de *consistencia y resultados*, es en cuanto hace a lo establecido en la *Matriz de Indicadores (MIR)*, respecto a evidenciar la consistencia y resultados, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción ciudadana y resultados, buscando así, mejorar el nivel de resultados respecto a cada uno de estos rubros de manera identificada como sigue:

1. En cuando hace al *Consistencia y resultados*, la evaluación en enfoca a identificar el cumplimiento de los objetivos del fondo¹.
2. En lo que respecta a la *Planeación estratégica*, esta evaluación considera analizar los instrumentos de planeación utilizados en la orientación de resultados del fondo por parte del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz.
3. En lo que refiere a la *Operación* del fondo, a través de esta evaluación se busca analizar las principales actividades y procesos establecidos en la normatividad aplicable; la eficiencia, eficacia y economía. El FAISMDF en el caso de Benito Juárez; logra el objetivo propuesto.
4. Tomando en cuenta a la *Percepción de la Población* se analizará -a partir del Cuarto trimestre del 2022- el grado de satisfacción de los beneficiarios de los bienes y servicios se reconoce en el 71% de la población beneficiaria por medio de una muestra selectiva, no probabilística y temporal.
5. En lo que respecta a la *Generación de Resultados*, esta evaluación permite conocer los resultados de corto y mediano plazo a partir de la evidencia documental.
6. En cuanto hace a la comparación de resultados, este trabajo hace evidente la eficacia del programa FISMDF operado por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz.
7. Finalmente, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos establecidos, este trabajo de evaluación buscó operar el grado de cumplimiento de aplicación de los recursos de acuerdo con el proceso en tiempo y forma establecidos.

De esta manera, la información presentada, contribuye al análisis de los datos presentados con la evaluación del fondo estudiado, como un medio de identificación de sus posibles aspectos de mejora en la operación y gestión de dicho recurso. Para lo cual, la información presentada se respalda por medio de los siguientes elementos que justifican su ejecución:

1. Ficha técnica del Fondo
2. Matriz de Marco Lógico del Fondo
3. Plan Estatal de Desarrollo

¹ Las aportaciones del FISMDF sólo podrán ser utilizadas por los ayuntamientos exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la SEDESOL y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y con base en las modificaciones que realice la SEDESOL a dichos Lineamientos, en los términos del artículo 33 apartado A fracción I, del Capítulo V de la Ley, las cuales deberán ser aprobadas por las comunidades y sus representantes o vocales al interior de los Consejos de Desarrollo Municipal.



4. Plan Municipal de Desarrollo vigente
5. Documento técnico de análisis y demanda de atención al problema
6. Objetivo estratégico identificado por Dependencia
7. Diagnóstico Situacional del Fondo
8. Padrón de Beneficiarios
9. Características de Selección de Beneficiarios
10. Reglas de operación del Fondo

Por medio de la información obtenida a través de la encuesta aplicada a la población objetivo, se logrará reconocer el efecto del FISMDF entre la población beneficiaria. Mientras que en el contexto de la alinealidad entre el Plan Estatal-Municipal de Desarrollo se demostró que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez Ver.; trabaja en el marco lógico al cumplimiento de ciertos objetivos que podrían beneficiar el cumplimiento futuro de la organización estudiada.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO	21
2. DISEÑO DEL FONDO.....	22
3. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN DE RESULTADOS	36
4. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN.....	46
5. OPERACIÓN	48
6. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.....	51
7. MEDICIÓN DE RESULTADOS.....	57
8. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.....	59
9. CONCLUSIONES	62
10. FICHA TÉCNICA	69
11. FORMATOS DE ANEXOS.....	70



INTRODUCCIÓN

En el marco de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art. 27, 45,46 fracción II, y III, 47, 48, 61,78, 82,85 fracción I y II, 107 fracción I, 110 y su Reglamento en el Art. 303*; de la *Ley de Coordinación Fiscal Art. 32, 33, 34, 35 y 46*; de la *Ley de Contabilidad Gubernamental 1, 6,7, 9, 3, 4 y 5 transitorio*; de la evaluación de consistencia y resultados publicados en los *Lineamientos Generales para la evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal Art. 31, 32, 37* de los *Lineamientos Generales de Operación para la entrega de recursos Art. 9, Fracción IV.10 y 11 del Ramo 33*; de los *Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del vigente para el Estado de Veracruz*; de los *Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz*; de las disposiciones en materia de transparencia; y, de la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz*, se reconocen los fundamentos institucionales del marco institucional para realizar la *Evaluación del desempeño del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz para la aplicación del FIS MDF vigentes presentes al año 2022*.

Las fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se dividen en dos: *El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)*, y *el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)*; su objetivo principal es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza en condición de extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como *Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) –o en su caso regiones consideradas con un grado de marginación medio a muy alto-* conforme a lo previsto en la *Ley General de Desarrollo Social*, y reconocido por el *Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL)*.

Frente a lo anterior, resulta necesario estimar el impacto de los recursos públicos ejercidos, desde un enfoque institucional, organizacional, de gestión, de aplicabilidad y de resultados, de acuerdo con lo establecido en los *Lineamientos para la Evaluación de Fondos Federales de Aportación en el marco de la Administración Pública Federal*.

El presente reporte de evaluación tiene por objetivo brindar una evidencia a la evaluación al desempeño del FIS MDF, que permita analizar su impacto en el contexto del marco institucional, así como de las condiciones relacionadas con los indicadores asociados a la transparencia y la rendición de cuentas necesarios para el H. Ayuntamiento de *Benito Juárez Veracruz* para el Cuarto trimestre del 2022.

Para cumplir lo propuesto, este reporte final se divide en seis apartados de análisis. En la parte uno, se analiza el consistencia y resultados del fondo; en la dos, seguido en la parte dos de la planeación estratégica; en la parte tercera la cobertura y focalización; continuado por el análisis a la operación y percepción de resultados; y finalmente en la parte quinta de los resultados obtenidos de la aplicabilidad del recurso de orden federal. En este caso, la presente evaluación se involucra con la evaluación de obras



gestionadas y planeadas en el periodo del Cuarto trimestre del 2022 por medio del FAIMSDF como fuente de financiamiento.



OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y METODOLOGÍA

I. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del FIS MDF con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez como factores y temas de evaluación.

7

II. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

Para formular el instrumento de Evaluación del desempeño del FIS MDF, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los FIS MDF Federales de la Administración Pública Federal*. Una vez redactado el documento, revisado por pares y piloteado, se llevó a cabo la obtención de la información por medio de una encuesta con 37 preguntas cerradas y completada por medio de información suministrada por los responsables del Ramo 033 a los medios de registro oficial; así como por el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Ver. (2022).

Las posibles respuestas para cada pregunta se definieron con posibilidad de ampliar sus explicaciones:

1. SI Y EXPLICA

2. SI PERO NO EXPLICA

3. NO

Como ya se mencionó, la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la segunda opción.

En una segunda fase y con la finalidad de identificar percepciones entre la población beneficiaria –parte dos-, se encuestó a 69 personas consideradas sujetos directos de beneficio ante la ejecución del proyecto derivado de la aplicabilidad del fondo.

De esta manera, el presente trabajo genera una evaluación del desempeño del fondo FIS MDF en el marco de los Criterios de consistencia y resultados y de acuerdo con la información complementaria obtenida por los medios identificados como fuentes generadoras de información² con la finalidad de tener un

² Para lograr el fundamento de esta evaluación se considera como referencia el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados de acuerdo con el CONEVAL. Así, este proyecto de investigación parte de lo



diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los FISMDF para alcanzar resultados. Para ello, se buscó información sobre las obras planeadas en el marco del fondo estudiado.

- Marco legal aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Artículo 134

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución”.

Artículo 26, apartado C

Se atribuye al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la responsabilidad de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social; así como, la de emitir recomendaciones en términos de la Ley, con la facultad de poder coordinarse con las autoridades federales, locales y municipales para dichos fines.

Artículo 26, apartado C

“C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.”

Artículo 79

La Auditoría Superior de la Federación, entre otras atribuciones tiene a su cargo realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales y fiscalizar los recursos de esa naturaleza que administren o ejerzan los municipios.

Por su parte las entidades fiscalizadas, en esta caso, los municipios, deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados.

Artículo 79.- La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:

“1.- Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.



También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley”

Ley General de Desarrollo Social

Esta Ley, que es de orden público e interés social y de observancia general, tiene por objeto, entre otros, establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los tres órdenes de gobierno, determinar para cada uno de ellos sus competencias; así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

II.- Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;

III.- Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;

IV.- Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado”

En el Título Segundo de este ordenamiento jurídico, se establecen en su Capítulo Único los derechos y las obligaciones de los sujetos del desarrollo social, entre los que destacan los derechos a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social; recibir acciones y apoyos para disminuir su desventaja como personas o grupos vulnerables; recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación; presentar quejas y denuncias, entre otros tantos más.

“Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:



IV.- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;

V.- Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;”

En el Título Tercero, que hace referencia a la Política Nacional de Desarrollo Social, el Capítulo I, en su artículo 11, fracción IV destaca el objetivo de garantizar la participación social, como sigue:

“Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

IV.- Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social”

“Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 16. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos.

Artículo 17. Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal”.

El Capítulo III, “del Financiamiento y el Gasto”, de este Título Tercero, le asigna el legislador el carácter de “prioritarios y de interés público” a los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo, social, por lo que con el carácter imperativo, serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley, así se puede leer en el artículo 18. En el dispositivo 19 se enuncian los conceptos prioritarios y de interés público:

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I.- Los programas de educación obligatoria;

II.- Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;

III.- Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;

IV.- Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;

V.- Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

VI.- Los programas de abasto social de productos básicos;

VII.- Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;



VIII.- Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y

IX.- Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

“Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:

III.- Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales.

Artículo 24. Los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado”.

Al tratarse del uso y aplicación de recursos públicos, es decir procedentes de los contribuyentes, resulta de interés público, la transparencia de su destino y para ello el artículo 27 de la LGDS, le ordena a los municipios, en el ámbito de su competencia, la integración de los Padrones correspondientes.

“Artículo 27. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón”.

En cuanto a la definición de competencias se refiere, esta ley, en su artículo 42, le reserva a los municipios, formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, alineados a los de la entidad federativa que corresponda y al del Gobierno Federal y, en el artículo 45 se describen las atribuciones respecto de ellas, destacando el ejercer los fondos y recursos federales en materia social, en los términos de las leyes respectivas; informar sobre el avance y resultados; establecer mecanismos de participación social e informar a la sociedad, entre otras.

“Artículo 42. Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

V.- Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;

VII.- Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;

VIII.- Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y...”

La Ley General de Desarrollo Social, prevé en el Capítulo I, de su Título Quinto, la evaluación de la Política de Desarrollo Social, al respecto, y en concordancia con el artículo 134 constitucional, esta Ley, en sus artículos del 72 al 76, confirma que la evaluación de la Política de Desarrollo Social, estará a cargo del CONEVAL y que podrá realizarla por sí mismo o a través de organismos independientes, para revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente (Artículo 72).

Los organismos evaluadores independientes podrán ser instituciones de educación superior, (Artículo 73; la evaluación de los resultados deberá incluir indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, con la necesaria obligación para las



dependencias municipales evaluadas, de proporcionar toda la información y las facilidades para su realización, (Artículo 74); los indicadores deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones, (Artículo 75); los indicadores de gestión y de servicios deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones, (Artículo 76).

“Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 73. Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto del Consejo, éste emitirá la convocatoria correspondiente y designará al adjudicado.

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 75. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 76. Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 78. La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine”.

Ley de Coordinación Fiscal

La Ley de Coordinación Fiscal, es el instrumento jurídico principal que regula la participación de los recursos que la Federación transfiere a las Entidades Federativas y a los Municipios, entre ellos, en el artículo 25, se encuentran las “aportaciones federales”, cuyo ejercicio está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, entre ellos se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los que se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo V de esta LCF.

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;



- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI.- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
- VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Dichos Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Capítulo.

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

Adicionalmente, la Fracción II del Apartado B del Artículo 33 de la LCF, establece atribuciones para la Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios y la SHCP. Las que corresponden a los municipios se transcriben a continuación:

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de



Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

No obstante que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no incluye como sujetos obligados de la misma a los Municipios, la Fracción V del Artículo 49 de la LCF, ordena que el ejercicio de los recursos a que se refiere el Capítulo V de la LCF, esto es, las Aportaciones Federales, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que los resultados del ejercicio de dichos recursos se evaluarán con indicadores, para verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 49, fracción V:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

En atención a lo establecido en la fracción V del Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, es el Artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el que, en adición al Artículo 85 de ésta última, regulará la evaluación de las aportaciones federales, establecidas en el Capítulo V de la LCF, que reciban los municipios, para esto, en dicho artículo 110, se señala (mejor dicho, se reitera, pues la Constitución Federal ya lo prevé), que el CONEVAL coordinará las evaluaciones en materia de Desarrollo Social, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El desempeño se evaluará con la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:



I.- Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II.- Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I.- Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II.- Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a).- Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b).- Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

c).- La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d).- El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e).- La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f).- Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;



g).- Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h).- Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

i).- El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

III.- Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones;

V.- Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas.

Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Artículo 2, fracción XIII LFPRH:

“Ejecutores de gasto: los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos”.

Primero.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En el numeral Noveno, estos Lineamientos establecen la obligación, para las dependencias y entidades, de elaborar la matriz de indicadores de cada programa federal, con base en la metodología de marco lógico que determinen el CONEVAL, la SHCP y la Función Pública.

“NOVENO.- Las dependencias y entidades deberán elaborar la matriz de indicadores de cada programa federal, con base en la metodología de marco lógico que determinen el Consejo en el ámbito de su competencia, la Secretaría y la Función Pública, a través de los lineamientos específicos que emitan conjuntamente en el marco del proceso presupuestario, el programa de mejoramiento de la gestión y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

La matriz de indicadores deberá contener, al menos, la siguiente información:

I. Resumen Narrativo: descripción de los principales ámbitos de acción del programa federal:

a) Resultados: describe la consecuencia directa del programa federal sobre una situación, necesidad o problema específico, denominado Propósito, así como la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico de la dependencia o entidad,



denominado Fin del programa, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico de la dependencia o entidad. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa;

b) Productos: describe los bienes y/o servicios que deberán ser producidos y/o entregados, a través del programa, y

c) Gestión: describe los recursos financieros, humanos y materiales aplicados en un programa federal para producir y/o entregar los bienes y/o servicios, así como las acciones para el ejercicio de dichos recursos, especificando las actividades de focalización del programa que se llevan a cabo;

II. Indicadores: expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa federal, monitorear y evaluar sus resultados;

III. Medios de recolección o verificación de información: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y

IV. Supuestos: descripción de los factores externos que están fuera del control de las instancias competentes responsables de un programa federal, pero que inciden en el cumplimiento de los objetivos del mismo”.

En estos Lineamientos, específicamente en el numeral Décimo Sexto, se establecen los tipos de evaluación aplicables, así tenemos los siguientes:

DECIMO SEXTO.- Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; (Debo de entender que la UX, fue contratada para realizar este tipo de Evaluación: “Evaluación de Consistencia y Resultados”)

b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;

c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;

e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine. (Fundamento para la contratación de la UX como evaluador externo)



La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño

Acuerdo emitido conjuntamente por los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública en marzo de 2008, por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

En el cuarto considerando de estas Disposiciones Generales, se señala que en términos de lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que ejerzan los municipios serán evaluados conforme a las bases establecidas en el propio ordenamiento, esto es la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria.

Entre los objetivos que se establecen en este acuerdo, de manera enunciativa se señalan los siguientes:

- 1.- Implantar el Sistema de Evaluación del Desempeño para la verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores para conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales, el impacto social de los programas y de los proyectos, e identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal.
- 2.- Vincular la planeación, programación, presupuestario, seguimiento, ejercicio de los recursos y la evaluación de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.
- 3.- Impulsar el Presupuesto basado en Resultados, como el proceso que integra de forma sistemática los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos.
- 4.- Diseñar los instrumentos jurídicos mediante los cuales se acordarán y formalizarán los compromisos que coadyuven al logro de los objetivos y metas de las políticas públicas y programas presupuestarios, así como el mejoramiento institucional.

En el numeral 14 del apartado III "Disposiciones Generales" se establece la obligación para los municipios de considerar las presentes disposiciones con respecto a la orientación para resultados y a la evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos, de conformidad con lo establecido en la LCF y en la Ley de Presupuesto.

"III. Disposiciones generales

14. Las entidades federativas, incluyendo los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, y los entes públicos de carácter local, considerarán lo previsto en las presentes disposiciones con respecto a la orientación para resultados y a la evaluación de los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley de Presupuesto".

El numeral 28 del apartado IV "Disposiciones específicas", previene a los sujetos obligados de estos Lineamientos, que la información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la obtenida de las evaluaciones realizadas se considerará para la toma de decisiones tanto para la asignación de recursos como para la mejora de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

IV. Disposiciones específicas

- **Presupuestación:**



28. La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022

El PEF 2022, considera dentro del gasto neto total, según el anexo 22 al que hace referencia la fracción XVIII de su artículo 3, los recursos que por concepto de Aportaciones del Ramo 33, la federación transfiere a los gobiernos locales.

El Artículo 1 de este mismo ordenamiento jurídico, establece que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otro ordenamientos y en este mismo Presupuesto de Egresos.

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

El Artículo Sexto Transitorio del PEF 2022, le ordena a la Secretaría de Bienestar publicar los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales determinarán que hasta un 70% de esos recursos se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras.

Transitorio Sexto. Para el ejercicio 2022, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2022, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Considerandos:

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la



pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico;

Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, México ratificó el acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo;

Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria;

Que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades;

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; que el direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a los presentes Lineamientos; que para el seguimiento de los recursos, esta Secretaría y los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Que el artículo Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2022, establece que para el ejercicio 2022, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2022, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Con el contexto de estos considerandos, se dimensionan de mejor manera las obligaciones que recaen en los municipios, establecidas en estos Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

De este modo, según el numeral 1.1 de los "Lineamientos Generales", los municipios deben observar los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que se establecen en estos Lineamientos para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en sus dos componentes FISE y FISMDF, así



como su alineación a los objetivos señalados en el PND 2019-2024, en la LCF, en la LGDS y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO

A partir del Artículo 33 de la *Ley de Coordinación Fiscal (LCF)*, los recursos que las entidades, los municipios y las demarcaciones del *Distrito Federal* reciban del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF) –para municipios, por medio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FISMDF)-*, los recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con medio, alto o muy alto nivel de rezago social, conforme lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y lo considerado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social y en las *Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) vigentes por disposición federal para el ejercicio 2022*.

No obstante, a partir de la evaluación del ejercicio correspondiente al año 2022, para el H. Ayuntamiento del Municipio de *Benito Juárez Veracruz*, este fondo se divide en a) *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF)*, cuyos recursos deben ser destinados por los municipios a la atención de proyectos para *agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural*, y b) *Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)*, cuyas obras y acciones tienen un impacto en el ámbito regional o intermunicipal.

El presente documento tiene por objetivo presentar los resultados de la *Evaluación del desempeño del FISMDF* bajo la clasificación de *“Evaluación en el contexto de la Consistencia y Resultados” durante el Cuarto trimestre del 2022, como un medio que permitirá analizar sistemáticamente el consistencia y resultados y desempeño global del programa federal, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores*³.

Para lograr lo anterior, se aplicaron las disposiciones establecidas en materia de evaluación y definidas en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal vigentes al 2022*.

Redactado el documento de encuesta y entrevista (que ha sido revisado por pares y piloteado desde las evaluaciones anteriores), se llevó a cabo la obtención de la información por medio del análisis a requerimientos de información específica en 36 interrogantes realizadas al personal y beneficiarios de la gestión del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz.

Así, el proceso de evaluación del desempeño consistió en dos fases fundamentales. De inició se realizó la solicitud de Evaluación del Desempeño del Fondo FISMDF ante las autoridades del H. Ayuntamiento de

³ De acuerdo con lo establecido en el Título tercero de los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones, Capítulo I de los tipos de evaluación, lineamiento décimo sexto.



Benito Juárez, Veracruz. Aceptado lo anterior, se procedió a formalizar la evaluación por parte del grupo de consultores y realizar la evaluación para el Cuarto trimestre del año 2022.

2. DISEÑO DEL FONDO⁴

2.1 Población objetivo del FAIS

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.

2.2 Uso de los recursos del FAIS

Los recursos del FAIS serán administrados, planeados y ejercidos conforme a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LFAF.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP urbanas y rurales.

Las obras y acciones deberán atender las necesidades de infraestructura básica identificadas mediante la consulta que se realice a la población que habite en los territorios donde se destinarán los recursos, particularmente de la población históricamente discriminada entre ellas: *mujeres, personas con discapacidad, juventudes, población indígena y afromexicana* así como las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán utilizar para complementar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo deberán publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales y de las entidades federativas. En los casos que los municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo de obras y acciones del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS. Dichos proyectos deberán realizarse a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán ejecutar los proyectos en estricto apego al catálogo de obras y acciones FAIS, conforme al Manual de operación MIDS. En caso contrario dicha obra no se encontrará correctamente planeada por lo que el gobierno local o de la entidad federativa podrá ser sujeto a las responsabilidades civiles, administrativas o penales que determine la ASF, conforme a lo establecido en la LFRCF y la LGRA.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas no podrán utilizar los recursos del FAIS para llevar a cabo acciones o financiar programas que se encuentren fuera de lo establecido en la LCF y los presentes lineamientos.

⁴ Información obtenida del DOF (2022). "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social". Publicado el 25/01/2022. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0



Las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS en comunidades con población indígena o afroamericana, deberán tomar en cuenta sus necesidades de infraestructura básica.

La planeación de las obras y acciones que se realicen con recursos del FAIS, deberá orientarse a espacios que fomenten el ejercicio de los derechos humanos consagrados en la CPEUM, así como cumplir con los requisitos esenciales de accesibilidad universal.

2.2.1 Clasificación de los proyectos del FAIS

De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de proyectos conforme a la siguiente clasificación:

a) Directa: Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificada en el Informe Anual.

b) Complementaria: Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.

2.2.1.1 Rubros generales del FAIS

Se presentan los rubros definidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y que se desglosan en el Catálogo FAIS ubicado en el Manual de operación MIDS.

Cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá considerar la existencia de las condiciones básicas para su correcto funcionamiento, con el objeto de asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.

I. Agua potable: Obras que incrementan el acceso a servicios de agua potable, con mayor equidad y justicia social, a través del desarrollo de infraestructura así como el fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad de agua en las poblaciones más desprotegidas y en los territorios que cuentan con carencias y deficiencias en el acceso a servicios de agua potable. Para este tipo de proyectos deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien de las comunidades beneficiarias

II. Alcantarillado: Obras de infraestructura que reciben, conducen, ventilan y evacúan las aguas residuales de la población a través de tuberías y obras complementarias. Se busca disminuir el riesgo de enfermedades o afectaciones en la salud de las personas.

III. Drenaje y letrinas: Medios que contribuyen al saneamiento y se utilizan para dar salida y corriente a las aguas residuales luego de la intervención humana, después de que ésta alterase su composición natural al incorporarle desechos orgánicos o químicos. Estas obras contribuyen a la disminución de la transmisión de enfermedades gastrointestinales y a la vez aseguran la privacidad y dignidad de las personas.

IV. Electrificación: Proyectos para proveer de energía eléctrica a comunidades rurales y zonas urbanas que carecen de ella y que consiste en el suministro de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

V. Infraestructura básica del sector educativo: Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios educativos del Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del Sistema Educativo Nacional, en términos de la Ley General de Educación.

VI. Infraestructura básica del sector salud: Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios y la atención de la salud, comprendidos estos servicios como acciones orientadas a prevenir y controlar enfermedades.

VII. Mejoramiento de vivienda: Proyectos que se refieren a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas priorizando aquellas que ya cuenten con los servicios básicos, con el fin de mejorar el bienestar de la población. No se deberán considerar materiales de desecho, de baja o nula



durabilidad (lámina de cartón) o que pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas (láminas de asbesto).

El mejoramiento de vivienda se define en dos subdimensiones que son: el material de construcción de vivienda y sus espacios, a fin de que logre evitar cualquiera de las siguientes características.

- 1.- Que el material de los pisos de la vivienda sea de tierra,
- 2.- Que del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- 3.- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú, o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o de material de desecho.
- 4.- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5

Los proyectos a que se refiere este rubro general podrán realizarse en participación con dependencias federales y estatales u organismos del sector social o privado que cuenten con programas o acciones enfocadas a los objetivos del FAIS.

VIII. Urbanización: Actos y acciones tendientes al uso o aprovechamiento del suelo, dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, re-lotificaciones, o urbanizaciones en general que comprendan la realización de obras bajo las modalidades ampliación, construcción, equipamiento, mejoramiento, rehabilitación e instalación.

2.2.2. Concurrencia de recursos del FAIS

Para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FIS MDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables.

Los convenios de concurrencia que sean celebrados para el ejercicio de los recursos del FAIS deberán acompañarse del Anexo I que forma parte integral de los presentes Lineamientos.

En caso de que los gobiernos locales o de las entidades federativas realicen obras con recursos del FAIS, en concurrencia con recursos provenientes del FISE, FIS MDF, otros fondos o programas afines, deberán reportarlo en el módulo específico contenido en la MIDS mediante el anexo 1 y conforme a las demás disposiciones aplicables. En todos los casos, los recursos del FAIS deberán ser ejercidos directamente por los gobiernos locales y de las entidades federativas.

2.2.2.1 De los rendimientos financieros

Los rendimientos financieros generados con las aportaciones con cargo al FAIS se deberán reportar en la MIDS en el apartado indicado, se destinarán exclusivamente a los mismos fines específicos en el artículo 33 de la LCF, conforme al artículo 49 de la LCF.

2.2.2.2 Reintegro de recursos a la Federación

Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el Cuarto trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Las entidades federativas darán a conocer oportunamente entre sus municipios, la cuenta concentradora en donde deban depositar los recursos a que hace referencia este numeral.



2.2.3. Del Informe Anual de Pobreza y Rezago Social

El Informe Anual de Pobreza y Rezago Social es el documento que elabora la **DGPA** de Bienestar para orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales y de las entidades federativas para el mejoramiento de los indicadores de situación de pobreza y rezago social, con base en lo que establece la LGDS, para la medición de la pobreza, y deberá contener al menos los siguientes elementos:

- I. Principales indicadores sociodemográficos de los gobiernos locales generados a partir de la información contenida en los reportes que al respecto emite el CONEVAL.
- II. Principales indicadores de situación de pobreza, carencias sociales, acceso a servicios y derechos sociales, y cohesión social con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.
- III. Indicadores asociados con el índice de rezago social, destacando aquéllos en los que se incide con la aplicación de los recursos del FAIS, con base en la información contenida en los reportes que al respecto emita el CONEVAL.
- IV. Indicadores de rezago social por tamaño de localidad, resaltando aquellas que presenten el mayor número de personas o viviendas por tipo de rezago.

Los gobiernos locales y de las entidades federativas usarán los instrumentos vigentes para conocer los principales indicadores sociodemográficos en términos de rezago social conforme a lo que publique el CONEVAL, así como la información sobre los programas federales que llevan a cabo proyectos y acciones vinculadas con el FAIS con el objeto de potenciar los alcances de éste en la disminución de la pobreza extrema y carencias sociales.

2.3. Planeación y ejecución de los recursos del FAIS

Los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS.

Prevía identificación de la demanda social de obras y acciones, los gobiernos locales y de las entidades federativas planearán y ejecutarán los recursos provenientes del FAIS con base en los siguientes criterios:

A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:

- I. Al menos el 30% de los recursos del FISE deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales.
- II. El resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con alto y muy alto grado de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema.
- III. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán considerar en la planeación del recurso FISE la participación de los gobiernos locales cuando las obras y acciones, incidan en sus territorios. Lo anterior con el fin de fortalecer la planeación territorial de los recursos del FAIS, y la coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para que los proyectos favorezcan el bienestar de la población objetivo.

B. Para la realización de proyectos con recursos del FISDMF:

- I. Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no tiene ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.
- II. Si el municipio o demarcación territorial tiene ZAP urbanas, deberá invertir en éstas, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISDMF, igual a:

$$PIZU_i = \left(\frac{\sum_{j=1}^n PZU_{ij}}{PPM_i} \right)^2 \times 100$$

Dónde:

PIZU_i = Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial i.

PZU_{ij} = Población que habita en la ZAP urbana j del municipio o demarcación territorial i.

j = ZAP urbana.

n = Número de ZAP urbanas en el municipio o demarcación territorial i.

PPM_i = Población en pobreza del municipio o demarcación territorial i.

Los municipios o demarcaciones territoriales deberán invertir al menos el 30% de los recursos para la atención de las ZAP urbana cuando el PIZU_i sea mayor a este porcentaje. El resto de los recursos



podrá invertirse en beneficio de la población que vive en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, en donde exista población en pobreza extrema.

III. Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, entonces deberá invertir los recursos del FISMDF en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde haya población en pobreza extrema.

IV. Los municipios deberán priorizar la inversión en aquellas localidades que no han sido beneficiadas con recursos del Fondo, considerando a la población objetivo del mismo. Los responsables de planear y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos del FAIS, deberán sujetarse a los plazos y términos del calendario inserto en el Anexo II del presente ordenamiento. Estos plazos y términos serán de carácter improrrogable.

2.3.1 Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema

Para la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán basarse en los Criterios Generales para la Acreditación de Beneficio a Población en pobreza extrema en el marco de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que serán analizados por la Secretaría de Bienestar, para su evaluación y procedencia de la acreditación correspondiente.

Los siguientes casos quedarán exentos de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema:

- I. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades rurales en ZAP rural.
- II. Las inversiones que se realicen dentro de las localidades sin clasificación de grado de rezago social.

Lo anterior, en el marco de aplicación de la nueva política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Para la realización de las obras y acciones del FAIS, los gobiernos locales deberán dar cumplimiento a lo establecido en la LCF, la LFA, la LGDS, la LFPRH, la LDFEFM, la LGCG y la LFRFCF, la LGAHOTDU, la LGCC, la LGDEEYPA, la LGS y, demás normatividad federal y estatal aplicable vigente.

2.4 Gastos Indirectos

Este concepto deberá ser planeado y ejercido de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente hasta el 3% de los recursos asignados al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Manual de operación MIDS.

Para la contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, se deberá observar el concepto de gasto y partidas previstas en el Manual de operación MIDS. Asimismo, los gobiernos locales deberán sujetarse a los procedimientos de contratación, establecidos en la legislación vigente en materia de prestación de servicios de las entidades federativas.

2.5 PRODIMDF

Los municipios y demarcaciones territoriales podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del FISMDF que les correspondan para la realización de un PRODIMDF, conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial.

Los recursos destinados a este programa deberán orientarse a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del municipio o demarcación territorial, en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía.



BIENESTAR, por conducto de la DGDR, habilitará el formato del convenio PRODIMDF en la MIDS, para consideración de los gobiernos locales inmediatamente después de revisar los proyectos técnicos, dicho formato contará con previa validación de la UAGCT. El formato del convenio PRODIMDF estará validado y disponible en la MIDS para consideración de los gobiernos locales y de las entidades federativas a más tardar el primer día hábil de marzo.

Los proyectos de acciones PRODIMDF deberán estar planeados y firmados mediante la E. FIRMA en la MIDS en el apartado de expediente general y técnico a más tardar el último día hábil del mes de abril del ejercicio fiscal correspondiente.

En caso de existir observaciones, éstas deberán ser atendidas a más tardar el último día hábil de mayo.

El municipio incorporará los datos pertinentes en el formato de convenio y será firmado por las personas servidoras públicas titulares de la presidencia municipal y de la tesorería municipal a más tardar el día 10 de junio. Para el caso de las entidades federativas, éstas incorporarán los datos pertinentes en el formato de convenio y será firmado por la persona servidora pública titular de la Secretaría en la entidad que corresponda designada para tal fin, a más tardar el último día hábil de la tercera semana de junio, finalizando la suscripción del convenio con la firma electrónica de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Regional.

Sólo podrán ejecutarse las acciones del PRODIMDF debidamente formalizado mediante la E. FIRMA de todas las partes que intervienen en el convenio. Cuando los convenios PRODIMDF se encuentren debidamente formalizados, se tendrá un plazo no mayor a 30 días naturales para solicitar modificaciones al mismo, ya que transcurrido dicho plazo improrrogable, será informado a la UED y no será susceptible de cambios.

Para el caso de los municipios que formalizaron el convenio PRODIMDF, deberán registrar en el apartado correspondiente de la MIDS la evidencia a sus acciones realizadas. La DGDR deberá remitir el convenio y su expediente técnico en formato digital, debidamente firmados a la UAGCT, para registro.

La DGDR sólo podrá formalizar los convenios del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con el principio de anualidad presupuestaria.

2.5.1. Criterios para convenir PRODIMDF

El PRODIMDF deberá ser planeado y ejercido de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Para la implementación y aplicación de los recursos del PRODIMDF se observará lo siguiente:

I. Los municipios y demarcaciones territoriales podrán utilizar hasta el 2% del total del recurso FISDMF asignado.

II. El PRODIMDF sólo podrá ejercerse por los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

III. Las entidades federativas no deberán solicitar, condicionar o retener los recursos del FISDMF que los municipios o demarcaciones territoriales pueden utilizar para el PRODIMDF. Asimismo, no podrán llevar a cabo acciones o crear programas financiados con las aportaciones federales con cargo al FAIS.

IV. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán llenar el expediente técnico, disponible en la MIDS.

Las entidades federativas podrán consultar los convenios y expedientes técnicos del PRODIMDF dentro de la MIDS y llenar los apartados correspondientes a su normativa en los plazos establecidos en los presentes lineamientos.

V. El expediente técnico del convenio deberá contener al menos la siguiente información:

a) Diagnóstico de la situación actual.

b) Problemática.

c) Objetivo.

d) Justificación.

e) Calendario de ejecución.

f) Descripción.

g) Unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán.



h) Número de beneficiarios por tipo de proyecto.

VI. El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de BIENESTAR, por conducto de la DGDR.

VII. El convenio y su expediente técnico deberán estar debidamente firmados electrónicamente por las partes que lo suscriben. La DGDR deberá enviar para registro a la UAGCT un tanto del convenio y del expediente técnico en formato digital.

VIII. BIENESTAR, por conducto de la DGDR, será responsable de revisar que el convenio y su expediente técnico cumplan con lo establecido en el Catálogo de Acciones PRODIMDF y la normatividad aplicable al FAIS.

A través de la MIDS, se integrará una base de datos con el estatus de los convenios PRODIMDF, misma que deberá publicarse en la página electrónica de BIENESTAR y contener al menos los siguientes campos:

a) Nombre del municipio o demarcación territorial.

b) Monto FISMDF total transferido en el ejercicio fiscal correspondiente.

c) Nombre del proyecto

d) Objetivo del proyecto

e) Monto y porcentaje convenido

2.5.2 Tipos de proyectos

Los proyectos que podrán realizarse con el PRODIMDF tienen la finalidad de fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio o demarcación territorial, así como la promoción de la participación ciudadana. De manera general se refieren a la instalación y habilitación de áreas en donde la ciudadanía realice trámites en general y sean atendidas por las personas servidoras públicas del municipio como estaciones tecnológicas interactivas (kioskos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización de catastro municipal; padrón de contribuyentes y/o tarifas; creación y actualización de la normatividad municipal; adquisición de equipo de cómputo, programas, equipo de internet satelital rural y sistemas operativos e informáticos; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de la normatividad municipal y de las demarcaciones territoriales; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado); y elaboración e implementación de un programa para el desarrollo institucional municipal.

2.6. Criterios para convenir la distribución del FISMDF

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, previo convenio con BIENESTAR, calcularán las distribuciones FISMDF, mismas que deberán publicarse en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento. El procedimiento para convenir la distribución FISMDF será el siguiente:

I. La DGDR enviará a las entidades federativas por medio electrónico el convenio y el anexo metodológico, previamente validados por la UAGCT.

II. La DGDR informará a las entidades federativas las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero.

III. Las entidades federativas podrán solicitar a la DGDR, la asesoría necesaria para llevar a cabo el cálculo de la distribución del FISMDF con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

IV. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación.

V. La DGDR revisará la propuesta de las entidades federativas, y en su caso, emitirá los comentarios para su validación. De no existir comentarios, o en su caso, que los mismos hayan sido solventados, la DGDR validará la propuesta.

VI. Las entidades federativas enviarán a la DGDR, el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en las entidades federativas con el fin de recabar la firma de la persona titular de BIENESTAR y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio aplicable.

VII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo.

VIII. La DGDR enviará un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes, a la UAGCT para su registro y resguardo.



IX. Las entidades enviarán a la DGDR, un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.

X. La DGDR pondrá a disposición del público en general en la página electrónica de BIENESTAR, los convenios, anexos metodológicos convenidos con las entidades federativas y las publicaciones de la distribución del FISMDF de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.

2.6.1 Requisitos que deben tener los municipios para recibir recursos del FAIS, componente FISMDF:

La distribución de los recursos del FAIS a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México corresponde a las entidades federativas. Para que un municipio sea considerado dentro de la distribución de los recursos del FISMDF, deberá cubrir los siguientes requisitos:

I.- Ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad que se trate.

II.- Contar con clave otorgada por INEGI.

III.- Ser incluido por la entidad federativa dentro del anexo metodológico que se acompaña al convenio de distribución.

IV.- Encontrarse en pleno uso de sus atribuciones.

V.- Cuando la Entidad constituya nuevos municipios, a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el CONEVAL, la entidad deberá reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes.

VI.- En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2020, la Entidad deberá presentar su propuesta metodológica de distribución de recursos a municipios, a Bienestar a través de la DGDR, misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7 Seguimiento sobre el uso de los recursos

BIENESTAR, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.

Asimismo, es atribución de Bienestar a través de la DGDR solicitar a los gobiernos locales y de las entidades federativas, la información que requiera para revisar la correcta planeación de los recursos del FAIS, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.4 de los presentes Lineamientos.

Por su parte, la DGDR con la información contenida en la MIDS deberá proporcionar datos que permitan identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social. Con base en dicha información se evitará incidir en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en ZAP, que ya hayan sido atendidas.

2.8 Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos FAIS

2.8.1. Responsabilidades de BIENESTAR

BIENESTAR por conducto de la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Revisar los convenios de distribución del FISMDF y PRODIMDF.

II. Durante el proceso de planeación, emitir observaciones técnico-normativas, opiniones y recomendaciones a los proyectos de obras y acciones a través de la MIDS y otros medios institucionales.

III. Identificar las necesidades de capacitación de gobiernos locales y de las entidades federativas.

IV. Dar capacitación a los gobiernos locales y entidades federativas, sobre la correcta planeación y operación del FAIS, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos FAIS incidan en la disminución de carencias sociales y de rezago social.

V. Dar seguimiento al uso de los recursos FAIS, con base en la información sobre la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los gobiernos locales en la MIDS.

VI. Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, la planeación de los recursos del FAIS que los gobiernos locales reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del cierre del trimestre.



VII. Solicitar a los gobiernos locales, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.

VIII. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el reporte de las obras y acciones planeadas, registradas en la MIDS, por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LGCG.

IX. Publicar los informes trimestrales en su página electrónica, en un plazo máximo de setenta y dos horas posteriores a la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

X. Dar seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalado en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, a través de la MIDS, misma que deberá contener información al menos sobre el tipo de proyectos y acciones, cédulas de verificación y participación social.

XI. Impulsar que los municipios o demarcaciones territoriales lleven a cabo acciones para fomentar la participación social en la planeación y seguimiento de los proyectos a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial.

XII. Revisar que los municipios o demarcaciones territoriales lleven a cabo al registro de las cédulas de verificación y seguimiento de los proyectos.

XIII. Emitir las opiniones técnicas e informes que les sean solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de procesos de revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal que se trate.

2.8.2 Responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas

Los gobiernos locales y de las entidades federativas, tendrán las siguientes responsabilidades:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISE y FISMDF, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

Asimismo, establecerán mecanismos de comunicación asequibles a la población, bajo el principio de máxima publicidad de los proyectos registrados. Esta información deberá ser oportuna, veraz y accesible para los ciudadanos.

II. Designar a más tardar el día 15 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FISE o enlace FISMDF, el cual se coordinará con la DGDR, el enlace FISE o FISMDF deberá contar con su firma electrónica avanzada (E. FIRMA) del Servicio Administración Tributaria vigente y actualizada, al igual que el servidor que sea designado para acompañar la firma del Convenio PRODIMDF.

Dicha designación deberá hacerse a través del sitio oficial del FAIS (https://aplicaciones.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c), atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual de operación MIDS.

En caso de existir un cambio de administración o a petición del municipio, se podrá solicitar que el enlace designado sea removido del cargo mediante oficio firmado por la Presidenta o Presidente Municipal o por el Secretario estatal que haya solicitado la designación, a más tardar diez días hábiles posteriores al cambio de administración.

La clave de usuario y contraseña para ingreso a la MIDS es personal e intransferible. El usuario queda sujeto a las responsabilidades civiles, administrativas y penales derivadas de un uso incorrecto de la misma. Ninguna persona física o moral puede solicitarla.

III. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, tomando en cuenta los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, y conforme al Catálogo FAIS contenido en el Manual de operación MIDS.

IV. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la DGDR, referentes a la planeación y operación del FAIS.

V. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, conforme al calendario inserto en el Anexo II presente ordenamiento, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de operación MIDS.

Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS.



VI. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SRFT, proporcionar la información para la estimación de las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF.

El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.

VII. Solventar las observaciones técnico-normativas que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita sobre la planeación de las obras en la MIDS.

VIII. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

IX. Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.

X. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la integración de la MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, conforme al Catálogo del FAIS.

XI. Mantener registros específicos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto ejercido, conforme a lo establecido por la LGCG, la LGTAIP y la LFTAIP respecto del ejercicio de los recursos federales.

XII. Proporcionar a la DGDR toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS, que elaborará la DGEM.

XIII. Promover la participación social en la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial.

XIV. Los municipios y demarcaciones territoriales deberán reportar los formatos de la integración y operación de las figuras de participación social en el módulo de participación social de la MIDS.

XV. Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: *"Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (año)"*, o bien, *"Esta obra se realizó parcialmente con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)"*. Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: *"Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _ (Año)"*.

XVI. En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán, al menos:

a) Colaborar con la DGDR, en las acciones de verificación y seguimiento de la planeación de las obras registradas en la MIDS.

b) Llevar a cabo el registro trimestral de las cédulas de verificación y seguimiento de los proyectos planeados en la MIDS.

c) Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FAIS deberán contar con la firma electrónica del enlace.

2.8.3 Funciones a cargo de las entidades federativas

Las entidades federativas, deberán informar y difundir a los gobiernos locales, normas, lineamientos, criterios, convenios, guías, programas, comunicados y demás instrumentos jurídicos emitidos por BIENESTAR, a través de la DGDR, y otras instancias para la operación del FAIS, debiendo informar a la DGDR su cumplimiento.

3.2 Participación Social del FISMDF

Los gobiernos locales, deberán promover la participación de la población beneficiaria a través de los comités de participación social durante la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.



Con la finalidad de promover y fomentar la participación de la población beneficiaria, BIENESTAR, a través de la DGDR, difundirá por medio de oficio circular la Guía de participación social FISMDF y en su normativa interna.

En la participación social se deberá procurar el reconocimiento y el respeto a las formas de organización propias de la población indígena y afroamericana.

Así mismo se deberá procurar la participación de mujeres en los comités de participación social y en la toma de decisiones.

3.3 Coordinación con los órganos responsables del control interno y fiscalización superior de los recursos federales del FAIS

Con el fin de promover la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos del FAIS, BIENESTAR se coordinará y celebrará convenios de colaboración con la SFP, la ASF, las EFSL y órganos internos de control de los gobiernos locales, de conformidad con la normatividad aplicable, a efecto de establecer mecanismos de intercambio de información relacionada con el seguimiento y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del FAIS; sin menoscabo de las acciones que en la materia prevé la LCF, la LFPRH, la LDFEFM y la LGCG.

3. Etapas de la metodología de trabajo

Se presenta la información con base a resultados. Por un lado, en una fase de presentación -previa al levantamiento de la información- se explicó la dinámica de evaluación y el proceso de análisis de datos. Posteriormente, se procedió al recabo de información sobre el número de obras a reportar por el H. Ayuntamiento en cuestión y sujeto de evaluación, con base a lo siguiente:

1. Presentación del grupo consultor.
2. Presentación del fondo FISMDF, del objetivo y calendario de la consultoría
3. Revisión y presentación de la metodología de trabajo.
4. Explicación del marco conceptual para la elaboración de los diagnósticos, informes y productos de carácter preliminar y definitivo.
5. Políticas de trabajo conjunto.
6. Identificación y análisis de responsabilidades.
7. Calendarización específica de levantamiento de la información; para la elaboración del proyecto a entregar y de las evidencias a obtener.
8. Explicación de las responsabilidades del personal involucrado.
9. Atención a dudas y preguntas generales por autoridades municipales.

Aceptado el proceso de evaluación, de la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, se llevó a cabo el proceso de evaluación con base en las etapas siguientes:

Etapas I. Levantamiento de la información

Etapas II. Integración de la información



Etapa III. Análisis y presentación de la información

3.1 Etapa I. Levantamiento de la información

Para lograr el levantamiento de la información se procedió a ejecutar dos acciones principales y establecidas en los lineamientos generales para la ejecución de dicha evaluación:

- a) Inicialmente, se realizó una evaluación al gabinete con los encargados de la operación del fondo FISDMF, que permitió conocer de forma directa las obras y/o acciones en su caso atendidas por medio de este fondo federal. Así como también, se consultó la información relacionada con la estructura de inversión presentada en el Programa General de Inversión 2022 presentada por las autoridades municipales ante el Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz.

De esta manera, respecto al Cuarto trimestre , destaca que respecto al **FIN** propuesto, el FISDMF en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz cumple con el objetivo propuesto, dado que las obras reportadas en ejecución se encuentran en los ambientes con mayor atención social de servicios básicos como las que corresponden a las localidades concebidas por el Proyecto *Microrregiones-SEDESOL* como las localidades con muy alto y alto nivel de marginación. Dentro de los que destacan las comunidades de *Azoquitipa, Ejido Coachumo, Cuexcontitla, Chila, El Estero, Chico Huiloapa Primo Verdad (San Miguel), Otlamalácatl, Pilpuerta, Poncojtla, El Terrero, Tlalmaya, Tolico, Quirasco, Xochiolocho, Yupilitla, Ahuapilol, La Reforma, Atlalco, Otlayo, Rancho Nuevo, Tolico de Zapata, Tzicatipa, Copalcuatitla, Coachumo Común, Tolaco, Tlatlapango Grande, San José Tlazolajco, Tlamaya, Acxitla, Tlalcuapa, Pahuatitla, Patlahapa, Escuatitla, Atoska, Tlachiquith y Santa Lucía.*

De igual manera, es necesario beneficiar el desarrollo social con la ejecución de ciertas obras en las localidades consideradas de marginación media como *Calaco, Hueycuatitla, Palma Real, La Revancha, Tenantitla, Tlaltzintla, Tlatlapango, Chico Amecatipa, La Lima, Ahuatitla, Doroteo Arango, Otlatempa, Tlamaya, El Ojital, El Puente Bellavista, Flores Magón, El Crucero, Huexoco y Colonia Independencia (Los Humildes)* .

Así también es necesario considerar requerimientos específicos de obras en las localidades de marginación media como *Benito Juárez, Chichilzóquitl, Ixtacahuayo, Paltzoquitempa, El Paraje y El Chote*. Y beneficiar el desarrollo social con la ejecución de ciertas obras en las localidades consideradas de *marginación media como Calaco, Hueycuatitla, Palma Real, La Revancha, Tenantitla, Tlaltzintla, Tlatlapango, Chico Amecatipa, La Lima, Ahuatitla, Doroteo Arango, Otlatempa, Tlamaya, El Ojital, El Puente Bellavista, Flores Magón, El Crucero, Huexoco y Colonia Independencia (Los Humildes)* . También es necesario considerar requerimientos específicos de obras en las localidades de *marginación media como Benito Juárez, Chichilzóquitl, Ixtacahuayo, Paltzoquitempa, El Paraje y El Chote*.



En el ejercicio 2022, destacan las obras con mayor impacto en términos de la población beneficiaria de las localidades de *La reforma, El terrero, Atoska, Chila, Otlamalácatl, Palma real, Pilpuerta, Poncojtla, Tlaltzintla, Tolico quirasco, Yupiltitla y Flores Magón.*

Al atender el **PROPÓSITO** de la obra ejecutada con obras en comunidades concebidas como prioritarias, se puede reconocer su efecto a favor de la infraestructura social en el Municipio y de forma prioritaria a la dotación de recursos las zonas con mayor rezago social en las comunidades identificadas con mayor pertinencia social de obras.

Respecto al **COMPONENTE** destaca que la obra reportada en el Cuarto trimestre del 2022, se destinó a la dotación de infraestructura básica consistente en dotación de *servicios de electrificación y desarrollo de infraestructura básica*; así como obras de desarrollo urbano.

Finalmente, respecto al indicador **ACTIVIDAD** destaca la oportunidad del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz para la ejecución de obra considerada básica en el marco de la gestión municipal. Aunque se reconoce que la falta de eficacia del fondo, puede derivarse de las condiciones externas a las del desarrollo de las obras; y de ahí la necesidad de integrar las carpetas de registro y estudio de obras auxiliadas por medio de estudios de naturaleza técnica.

b) A partir de lo anterior, se procedió a realizar el análisis de la información.

3.1.1 Información de Gabinete

El levantamiento de la información se logró por dos vías: la información obtenida directamente de los servidores públicos y de la población beneficiaria.

Para el caso de la información de acceso público, se buscó conocer su perfección como personal relacionado directamente con el proceso de planeación, programación, *presupuestario*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF) del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz. Esta actividad permitió conocer las actividades relacionadas con el proceso de gestión, consolidación y organización de las acciones referidas.

A partir de cuestionar por medio de una entrevista al personal encargado del H. Ayuntamiento de Benito Juárez respecto a los siguientes criterios:

- Las reglas de operación para la ejecución del fondo FISMDF.
- Análisis de leyes, reglamentos y normatividad vigente relacionadas con planeación, programación, *presupuestario*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del FISMDF.



Para conseguir información por parte de las autoridades encargadas de la administración del fondo FISDMF en el municipio, se aplicó un cuestionario *in situ* en el contexto de la planeación, programación, *presupuestario*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISDMF).

En el municipio de Benito Juárez , Veracruz de acuerdo con el INEGI (2020), en el Índice de Rezago Social publicado por CONEVAL (2021), la población total en el municipio es 16120 personas; la población de 15 años o más analfabeta es 19.33 %, la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela 3.59%, la población de 15 años y más con educación básica incompleta 57.99%, la población sin *derechohabiencia* a servicios de salud 8.26%; las viviendas con piso de tierra 13.57%, las viviendas que no disponen de excusado o sanitario 1.26%, las viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública 28.01%; las viviendas que no disponen de drenaje 57.19%, las viviendas que no disponen de energía eléctrica 5.19%, las viviendas que no disponen de lavadora 89.35% y las viviendas que no disponen de refrigerador 39.68%. El grado de rezago social es alto y el lugar que ocupa en el contexto nacional de acuerdo con el Índice de Rezago es el 201.

Así, el grado de inversión en obras y su ejecución se realiza en tiempo planeado por el A. Ayuntamiento de Benito Juárez y de acuerdo con la previsión de beneficiar el nivel de fortalecimiento a la infraestructura social.

3.1.2 Análisis a la información de la población beneficiaria

Con la necesidad de legitimar el impacto de las obras entre la población beneficiaria, el instrumento de obtención de la información permitió reconocer las características de población beneficiaria y sus percepciones a través de posibles respuestas para cada pregunta y se permitió la posibilidad de ampliar sus explicaciones:

1. SI Y EXPLICA
2. SI PERO NO EXPLICA
3. NO

Siendo la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la segunda opción. Mientras que para las opciones 2 y 3 se interpreta de manera negativa a la pregunta o en su caso, de carencia de información respecto a lo cuestionado.

Con la finalidad de identificar percepciones entre la población beneficiaria –parte dos- se encuestó a 69⁵ personas en promedio por cada una de las obras reportadas como sujetas de evaluación consideradas sujetos directos de beneficio ante la ejecución del proyecto derivado de la aplicabilidad del fondo. Ver formato de encuesta en Anexo B.

⁵ El número de sujetos de beneficio se logra por la aplicación de una técnica de muestreo de población en desconocimiento del tamaño de la población finita con un margen de error del 4.5% y una posibilidad de éxitos igual a fracaso por 50%; mientras que el nivel de significancia alfa será del 1.76 en la distribución normal de probabilidad Z (Levin y Rubin, 2009). No obstante, existen obra cuyo número de beneficiarios puede ser menor a 69 y para ello, se encuesta con base a un 30% aproximado de los considerados sujetos de beneficio.



Entre la población encuestada se logra el 72% de aceptación a la importancia de la obra planeada; por lo que puede identificar su impacto en el contexto social como positivo. En los siguientes apartados se describen los resultados.

Por lo que este trabajo, busca complementar las evaluaciones de FISMDF como una forma de evidenciar la capacidad de gestión del H. Ayuntamiento; así como formar en referente de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno municipal presente. Y toma en consideración la consistencia y resultados del programa y sus reglas de operación como fuente de evaluación para la medición de impactos.

36

3.2 Etapa II. INTEGRACION DE LA INFORMACION

Identificada y reconocida la planeación de obras reportadas como finalizadas en su fase de planeación, ejecución y gestión durante el ejercicio correspondiente al año 2022; se tiene que para el Cuarto trimestre es evidente el nivel de erogación y desarrollo municipal por medio de las fuentes de financiamiento aplicable del FASMDF. Por lo que se realizó la investigación de campo, buscando tener evidencias de lo presentado.

La investigación de gabinete y por otro, el recabo de información por parte de la ciudadanía fue escasa. Por lo que analizar e integrar el presente reporte requirió de identificar otras estructuras de información.

3.3 Etapa III. Análisis y presentación de la información

Estudiada y analizada la información se procedió a presentar el presente reporte que concentra en las siguientes páginas el informe final de la información obtenida. Por lo que se identifican todos los elementos de información necesarios para la evaluación al desempeño municipal, en términos de ser una evidencia a la consistencia y resultados.

3. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN DE RESULTADOS

Este proyecto de investigación contiene lo establecido en el Título III de los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones y en el Capítulo II respecto a la evaluación de consistencia y resultados, lineamientos décimo sexto al décimo noveno.

Con base a la obra reportada al Cuarto trimestre del año 2022, se identifican la siguiente obra ejecutada al Cuarto trimestre en su respectivo ejercicio financiero y técnico. Ver Tabla No. 1.



TABLA NO. 1.
OBRAS PLANEADAS FAISMDF 2022
CUARTO TRIMESTRE
DESCRIPCION

NUMERO	DESCRIPCION	LOCALIDAD
2022300270101	Rehabilitación de sistema de agua entubada (primera etapa)	<i>La reforma</i>
2022300270110	Construcción de sanitarios con biodigestores	<i>El terrero</i>
2022300270112	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Atoska</i>
2022300270113	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Chila</i>
2022300270114	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Otlamalácatl</i>
2022300270115	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Palma real</i>
2022300270116	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Pilpuerta</i>
2022300270117	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Poncojtla</i>
2022300270118	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Tlaltzintla</i>
2022300270119	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Tolico quirasco</i>
2022300270120	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Yupiltitla</i>
2022300270121	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Flores Magón</i>
2022300270123	Rehabilitación de techado en áreas de impartición de educación física en escuela primaria la corregidora clave: 30dpr3565q	<i>Tlatlapango grande</i>
2022300270124	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle benito juarez	<i>Primo verdad (San Miguel)</i>
2022300270126	construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Venustiano Carranza	<i>Ejido coachumo</i>
2022300270127	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle principal	<i>Chichilzóquitl</i>
2022300270128	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle 20 de noviembre	<i>Hueycuatitla</i>
2022300270129	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle principal	<i>Tenantitla</i>
2022300270130	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle principal	<i>Calaco</i>
2022300270131	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Veracruz, col. sedesol- las casitas	<i>Benito Juárez</i>
2022300270133	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en camino rural tramo ixtacahuayo a entronque el crucero (primera etapa)	<i>Ixtacahuayo</i>
2022300270137	Construcción de muro de contención	<i>Huiloapa</i>
2022300270139	Rehabilitación de camino rural tramo entronque pautita - ahuapilot al entronque ricardo flores magon	<i>Pahuatitla</i>
2022300270141	Rehabilitación de camino rural del tramo atoska a entronque otlamalacatl - san miguel	<i>Yupiltitla</i>
2022300270143	Rehabilitación de camino rural del entroque otlamalacatl-cuexcontitla a copalcuatitla, incluye tramos de concreto hidráulico	<i>Primo verdad (San Miguel)</i>
2022300270145	Servicios profesionales científicos y tecnicos integrales	<i>Benito Juárez</i>
2022300270146	Rehabilitación de muro de contención a base de gaviones	<i>Ixtacahuayo</i>
2022300270148	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle en calle adolfo mateos	<i>Tlalmaya</i>



2022300270149	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle principal	<i>Ahuatitla</i>
2022300270150	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Benito Juárez	<i>Amecatitpa</i>
2022300270151	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle principal	<i>El Paraje</i>
2022300270154	Construcción de cuartos dormitorio	<i>La Lima</i>
2022300270155	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Escuatitla</i>
2022300270156	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Ixtacahuayo</i>
2022300270157	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Azoquititpa</i>
2022300270158	Construcción de escalinatas en col. santa cruz, Benito Juárez.	<i>Benito Juárez</i>
2022300270159	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata.	<i>Paltzoquitempa</i>
2022300270160	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle 5 de mayo	<i>Benito Juárez</i>
2022300270161	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Revolución col. Santa Cruz	<i>Benito Juárez</i>
2022300270162	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle 20 de noviembre	<i>Cuexcontitla</i>
2022300270163	Rehabilitación de camino rural tramo <i>Xochiolocho al entronque Cuachumo Comun-huiloapa</i> incluye: tramos de concreto hidráulico.	<i>Xochiolocho</i>
2022300270153	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Rancho nuevo</i>
2022300270164	Construcción de cuartos dormitorio	<i>Benito Juárez</i>
2022300270152	Construcción de cárcamo	<i>Benito Juárez</i>
2022300270165	Construcción de cuartos dormitorio	<i>El Estero Chico</i>

PARTE 1. CONSISTENCIA Y RESULTADOS

ACTIVIDAD I.

PRESENTAR EN UN MÁXIMO DE DOS CUARTILLAS, UNA BREVE DESCRIPCIÓN DEL FISMDF QUE INCLUYA EL OBJETIVO, LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE DISTRIBUYEN A TRAVÉS DEL MISMO, Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS.

Resumen

Los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se dedican a dar atención a la población en condición de pobreza y la reducción de las brechas sociales. Los recursos son ejecutados en obra pública y acciones que benefician al desarrollo de la infraestructura en términos de dotación de servicios y accesos básicos a la población. Por lo que resulta necesario este fondo entre los municipios que tienen elevados índices de pobreza y población en condiciones de carencia.

Respecto a la contribución del programa federal al cumplimiento de objetivos estratégicos en el Municipio de Benito Juárez Veracruz, destaca el caso de que el fondo ha permitido contribuir a reducir los niveles de marginación y desarrollo de las comunidades socialmente menos favorecidas.



Sin embargo, se percibe que en el marco de la operación del FISMDF aún se requiere de un esquema de planeación formal para el registro de obras y condiciones particulares en términos de necesidades, en el momento en el que se justifica la ejecución de la obra.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

1. EL PROBLEMA O NECESIDAD PRIORITARIA QUE BUSCA RESOLVER EL FISMDF ESTÁ IDENTIFICADO EN UN DOCUMENTO:

Si el problema a atender refiere el caso de un recurso necesario para dotar de servicios básicos a la población del municipio de Benito Juárez Veracruz y sus comunidades consideradas de urgente atención están identificadas como *Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)*. En este municipio aún existen localidades desprovistas de servicios básicos y consideradas Alta y Muy Alta marginación, sobretodo en la región de la montaña donde existen importantes carencias de servicios básicos y de recursos limitados para acceder a satisfactores básicos⁶. Siendo ahí donde se continua planeando la estructura de obra y de organización municipal.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

2. EXISTE UN DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA QUE ATIENDE EL PROGRAMA QUE DESCRIBA DE MANERA ESPECÍFICA:

- CAUSAS, EFECTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA.
- CUANTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA EL PROBLEMA.
- UBICACIÓN TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA EL PROBLEMA.
- EL PLAZO PARA SU REVISIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN.

Sí. Existen evidencias de la necesidad de acceder a mejores recursos básicos y de forma específica de las necesidades que se atienden.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del

⁶ De acuerdo con el catálogo de Municipios y localidades por nivel de marginación disponible en <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>, el Municipio es considerado como una región con localidades con prioridad de inversión social en obras. En tanto entre las ZAP (2022) se reconocen las localidades de prioridad en inversión para el municipio, publicada por *Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022*. disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021.



- problema que pretende atender, y
- El diagnóstico no cumple con las características establecidas en la pregunta.

3. ¿EXISTE JUSTIFICACIÓN TEÓRICA O EMPÍRICA DOCUMENTADA QUE SUSTENTE EL TIPO DE INTERVENCIÓN QUE EL PROGRAMA LLEVA A CABO?

Si la operación del fondo está vinculada, pero se requiere considerar que las necesidades del Municipio son especiales.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, yLa justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, yExiste(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo, yExiste(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

A. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

- a) **Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.**

Destacan:

- Beneficiar la estructura social del municipio: erradicar la pobreza.
- Desarrollar infraestructura que permitan a la gente generar empleos, por medio de la dotación de mayores oportunidades para todos.
- Dotar de mayor bienestar a la población, garantizando la atención de necesidades elementales.
- Tender mejores alternativas de desarrollo a partir de mejores servicios básicos para la mayoría de la población.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, yEs posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, yEl logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.



5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Política de Bienestar; reducción a la pobreza nacional.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

Directa: El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015. En tanto, la política de Bienestar 2022-2025.

41

PERCEPCIÓN DE RESULTADOS ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

En el siguiente apartado destaca la información relacionada con la investigación de campo para la evaluación del Desempeño en el marco del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz para las 55 obras planeadas a realizar en el marco de la operación del fondo FISMDF para el año concluido 2022.

DEFINICIONES DE POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del FISMDF y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. Por lo que es de considerar que la población beneficiaria es la que se considera sujeta de apoyo.

De esta manera, la **población objetivo** a la población que el FISMDF tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad está asociado a las condiciones de las obras logradas.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el FISMDF en un ejercicio fiscal 2022.

5. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

Si están cuantificadas. La población potencial de las obras para el FISMDF en el Cuarto trimestre son 6,531 personas (aproximado). Mientras la población objetivo son aproximadamente 5,100 personas. La población atendida es de aproximadamente 2500 personas beneficiadas⁷ con las obras planeadas.

Es necesario considerar que la problemática atendida por medio del FISMDF requiere de una asociación entre recursos obtenidos y los que son viables a obtener. Por lo que la ejecución del fondo FISMDF está asociada a

⁷ Los resultados de la investigación sobre el desempeño del FISMDF obtenidos entre el 2 de enero del 2017 y se encontró que las necesidades entre la población encuestada y focalizada, demanda mayor inversión en infraestructura pública, servicios de seguridad pública, alumbrado y alcantarillado para las calles circundantes.



una estructura de organización completa que requiere fundamentar su desarrollo en medio de la atención a otras necesidades que frecuentemente no se pueden atender por este fondo.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y• Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y• Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

42

6. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del FIS MDF (padrón de beneficiarios):

Sí. Se cuenta con información empadronada y además, se tiene evidencia por parte de este equipo evaluador.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

7. Si el FIS MDF recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

Sí. Existe en poder del Administrador del FAIS MDF el concentrado de obras, beneficiarios directos y por cuatrimestre del ejercicio fiscal.

8. ¿En el documento normativo del FIS MDF es posible identificar el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Sí, se conocen. Están identificadas por las ROP y conocidas por medio de los criterios de ZAP.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

8a. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:



- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

9. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

10. ¿Con cuáles programas federales y en qué aspectos el FIS MDF podría tener complementariedad y/o coincidencias?

El FIS MDF está dirigido a la población en condiciones de pobreza y exclusión social y para el Municipio en cuestión, es uno de los fondos principales para beneficiar el desarrollo económico regional del municipio.



PARTE 3. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

11. La unidad responsable del FIS MDF depende del Plan Municipal de Desarrollo para la planeación de las obras y acciones en el Municipio:

Si, la unidad responsable propone dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y se auxilia por nuevas problemáticas y planteamientos que se analizan en la comuna municipal.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">El plan estratégico tiene todas las características establecidas.

12. La unidad responsable del FIS MDF cuenta con planes de trabajo municipal para alcanzar sus objetivos que:

Aunque se basan en el Plan Municipal de Desarrollo, es de reconocer que las condiciones de operación del FIS MDF requieren de una mayor inversión respecto a algunas obras y desarrollos específicos en beneficio de una mayor población beneficiaria.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas.

13. La unidad responsable del FIS MDF utiliza informes de evaluaciones externas:

De manera regular. Y de acuerdo con las evaluaciones realizadas por trimestre desde el 2017.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene dos de las características establecidas.



14. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados acorde con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Los reportes de las evaluaciones al desempeño en el 2022, mostraron que era necesario actualizar el padrón de beneficiarios. Esto se ha solventado y se mantiene un registro actualizado acorde a lo establecido por SEDESOL y con los instrumentos de los CUIS.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">Del 70 al 84% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.

15. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales que a la fecha se han implementado, provenientes de los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

En los últimos años no se tienen reportes de evaluación de evidencien una mejora en los resultados específicos.

16. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

Respecto a las evaluaciones anteriores, se reconoce una mejora en los registros de los beneficiarios por obra de quienes se puede percibir una actitud positiva sobre la gestión de obras por medio de procesos fortalecidos en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz.

17. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿Qué temas del FISMDF considera importante evaluar mediante instancias externas?

Es necesario considerar la importancia a de la evaluación técnica de las obras planeadas con el fin de asegurar impactos ente la población beneficiaria. Por lo que se debe considerar como parte de la evidencia de obra planeada el agregado de evaluación de condiciones estructurales y condiciones técnicas con la finalidad de beneficiar resultados positivos entre la población beneficiaria a mediano y largo plazo.

Mientras que respecto al seguimiento de las obras planeadas es necesario que se generen evaluaciones a la obra ministrada y planeada en el ámbito de los principales beneficiarios. Por lo que es necesario reconocer el desarrollo de obras y mantener evaluaciones a las obras a parir de acciones de seguimiento de las obras.

DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN



18. La unidad responsable del FIS MDF en el H. Ayuntamiento, recolecta información acerca de la contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

No. Solo hasta este momento de la presente encuesta.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">El programa recolecta información acerca de uno de los aspectos establecidos.

46

4. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

19. La unidad responsable del FIS MDF, cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

Sí, pero aún se carece de un padrón actualizado de beneficiarios. Se trabaja actualmente de desarrollar instrumentos.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.

20. ¿La unidad responsable de la ejecución del FIS MDF cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Sí. Se cuenta con un proceso administrativo de gestión de obras. Solo eso.

21. ¿La unidad responsable de la ejecución del FIS MDF cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Sí.

22. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes por parte de la unidad responsable del FIS MDF cuentan con las siguientes características:

No se cuenta con formatos únicos de solicitudes pero si existen canales para dar atención a la demanda ciudadana.



23. La unidad responsable del FISMDF cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

Si, se tienen en registro y se evidencian interesados.

24. ¿Qué características tienen los procedimientos para el acceso a la ejecución de obra y/o acciones del FISMDF como un fondo federalizado de proyectos?

Dado que se dirigen a la población considerada en estado de vulnerabilidad social, exclusión social y establecida en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de alta y muy alta marginación, se asume la prioridad de los proyectos dirigidos a dar atención prioritaria.

25. La unidad responsable del FISMDF en el H. Ayuntamiento, cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

No. Se siguen las reglas de operación en el marco de las obligaciones

26. Los procedimientos para otorgar los apoyos por el FISMDF a los beneficiarios sujetos de beneficio tienen las siguientes características:

Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras. Este proceso se hace evidente ante la unidad de acceso a la información y transparencia del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Ver.

27. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones por parte de la Unidad Responsable del FISMDF tienen las siguientes características:

Se realiza la demanda de atención ante la dirección de atención ciudadana y de ahí se canaliza a la factibilidad ante la dirección correspondiente.

28. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad responsable del FISMDF para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

Se carecen de formatos de planeación municipal que ha dificultado el proceso de organización y gestión de los recursos en tiempo y forma, que resulten como evidencia de la planeación de obras y acciones.

29. El órgano ejecutor del FISMDF identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:



Si. Se presenta y se da a conocer de forma virtual en el contexto del sitio virtual del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz (<http://www.benitojuarezver.gob.mx/>)

30. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el FIS MDF tienen las siguientes características:

Se presentan desde el sitio virtual.

31. El FIS MDF operado por medio del H. Ayuntamiento, cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

Sí. Solo utilizados por los espacios virtuales de promoción a las acciones municipales generados por el ORFIS solo esos.

32. La unidad responsable del FIS MDF cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

Sí. Se hace evidente la recolección de esta información.

5. OPERACIÓN

33. ¿Cómo documenta la unidad responsable del FIS MDF sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

Se hace actualmente un registro de la ejecución de la obra realizada y con base a ello, identifica resultados a través de los beneficiarios a los que atiende. Para el ejercicio 2022, se tienen los beneficiarios identificados.

34. En caso de que la unidad responsable del FIS MDF cuente con evaluación(es) externa(s) que no sea(n) de impacto y que permite(n) identificar hallazgo(s) relacionado(s) con el Fin y el Propósito del programa:

Si. Se tienen evaluaciones de desempeño de fondos a partir del Cuarto trimestre del 2022 y hasta el Cuarto trimestre del 2022. Verificables anteriormente, en los ejercicios 2017-2020.

35. En caso de que el programa cuente con evaluación(es) externa(s), diferente(s) a evaluaciones de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Se tiene un registro de beneficiario por obra, comunidad y municipio. Se trabaja actualmente en la concentración de resultados hacia el cierre del 2022 –a partir del Cuarto trimestre del 2022- y las obras planeadas en el marco del ciclo fiscal evidencian un alto cumplimiento de las obras y acciones planeadas.

36. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)



Sí. Se tiene información sistematizada.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

49

37. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a) Corresponden a las características de la población objetivo.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

38. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

a) Son consistentes con las características de la población objetivo.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen tres de las características establecidas.

39. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

40. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

a) Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad (ZAP identificables por las AGEBS) y requisitos establecidos en los documentos normativos. Además de la información registrable por medio del sistema SIMVER-ORFIS.



Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Tipos de apoyos

41. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

42. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras. Desde los criterios de elegibilidad de la obra a ejecutar con el FAISM, hasta las erogaciones posibles como el pago de deuda.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Ejecución

43. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- Están difundidos públicamente en los medios electrónicos y de fácil acceso al H. Ayuntamiento.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

1. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa. SE pueden verificar en las plataformas virtuales y redes sociales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Ver.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
-------	-----------



1	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.
---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

44. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

Es necesario que la información requerida para la identificación de las ZAP del ayuntamiento de Benito Juárez sea actualizada. Se tiene información de ZAP que es del año 2015, y sobre ella se identifican zonas con necesidad de inversión pública. Sin embargo, la información no está actualizada y se tienen carencias de información para la identificación de nuevas ZAP o la necesidad de realizar más inversiones en las identificadas.

6. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

El presente reporte, deriva del estudio de campo y muestra la interpretación a los estadísticos descriptivos generados por el *Programa IBM Statistics 21 SPSS* y que se alimentan por medio de los datos generados a partir de la evaluación a las obras finalizadas y financiadas por medio del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal para el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez Veracruz.

Se realizó un muestreo por conveniencia entre la población beneficiaria que representó a 65 personas de acuerdo a la obra reportada como planeada.

La percepción de la obra planeada en general se considera positiva por el 100% de la población y la valoración a la obra dada su importancia es de 98%. Sin embargo aún existen necesidades sociales por atender como son pavimentación de caminos, obras de agua potable y construcción de muros entre las localidades de alta y muy alta marginación. Así como de mantenimiento a las obras ejecutadas hasta el 2022.

Estadísticos descriptivos

SEXO

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
MASCULINO	65	18.0	47.0	34	8.1894
FEMENINO	65	18.0	48.0	33.100	8.2657
TOTAL	65	0.42	0.57	68.900	.3162
N válido (según lista)	65				

Estadísticos descriptivos

EDAD



Rango edad (años)	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
@18 a 22	65	5.0	19.0	12.300	3.7727
@23 a 27	65	2.0	19.0	12.800	4.6380
@28 a 32	65	.0	21.0	10.65	7.1678
@33 a 37	65	3.0	21.0	10.300	5.5787
@38 a 42	65	.0	10.0	5.800	2.8597
@43 a 45	65	1.0	21.0	7.100	5.8775
Masde46	65	3.0	19.0	9.800	5.6332
TOTAL	65	67.0	65.0	68.700	.6749
N válido (según lista)	65				

Estadísticos descriptivos

ESTADO CIVIL

Estado civil	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
soltero	65	10.0	35.0	18.100	7.6365
Unión_libre	65	2.0	22.0	10.700	7.1188
Viudo-a-	65	1.0	14.0	7.000	4.1633
casado	65	12.0	44.0	33.000	9.9107
Total	65	67.0	65.0	68.800	.6325
N válido (según lista)	65				

Estadísticos descriptivos

OCUPACIÓN

Ocupación	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
EmpleadooAsalariado	65	1.0	21.0	9.800	5.4934
Comerciante	65	8.0	21.0	12.400	4.0879
Amadecasa	65	7.0	19.0	10.900	3.6040
Albañil	65	7.0	14.0	9.65	2.5906
Estudiante	65	6.0	21.0	12.200	5.3083
Obreros	65	2.0	27.0	14.000	8.8565
Total	65	68.0	65.0	68.900	.3162
N válido (según lista)	65				

Estadísticos descriptivos

PERCEPCIÓN DE OBRAS

Percepción	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Buenas	65	.99	0.01	.99	.4714



Regulares	65	.0	0.99	.0	.5164
Malas	65	.0	0.99	.0	.5164
TOTAL	65	.99	0.01	.99	.0000
N válido (según lista)	65				

Estadísticos descriptivos

NECESIDAD DE OBRAS

Necesidad	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Necesaria	65	0.1	.99	65.000	.0000
Nofuenecesaria	65	.01	0.0	.000	.0000
TOTAL	65	0.1	.99	65.000	.0000
N válido (según lista)	65				

53

Estadísticos descriptivos

ATENDIÓ NECESIDADES

Atendió	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
SI	65	.99	.01	68.65	.6592
NO	65	.99	.01	.556	.7265
TOTAL	65	.99	.01	65.100	.3162
N válido (según lista)	65				

Estadísticos descriptivos

VOLUNTAD DE REALIZACIÓN DE OBRA

Voluntad de realización	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
Fuerealizadaporlavoluntadd elAyuntamiento	65	.99.0	.99.0	65.000	.0000
Otras situaciones	65	.0	.0	.000	.0000
Total	65	.99.0	.0	65.000	.0000
N válido (según lista)	65				

Estadísticos descriptivos

OBRAS PARA ATENDER NECESIDADES

Obras para necesidades	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. típ.
SI	65	.990	.0100	.99	.0000
NO	65	.0	.0	0	.0000



TOTAL	65	.990	.0100	.***	.0000
N válido (según lista)	65				



ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

45. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

En el Cuarto trimestre del año 2022, la obra no se encuentra ejecutada sino en proceso de planeación y con ello, se tienen retrasos debido a los tiempos establecidos. A pesar de la circulación de recursos a operar por el FISMDF el proceso de planeación ralentiza el flujo de circulación de las obras y su verificación.

55

B. EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

46. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno de los conceptos establecidos.

Economía

47. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

FISMDF (H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz 2022)



C. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

48. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.

Selección de nivel a criterio:

56

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas.

D. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS

49. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

E. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

50. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.



II. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

51. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

Selección de nivel a criterio:

57

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas.

7. MEDICIÓN DE RESULTADOS

52. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a) Con indicadores de la MIR.

53. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none">Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito.

54. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o



varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, y tiene(n) dos de las características establecidas.

55. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

La mejora en las condiciones de bienestar de la población ha sido mayor en los ejercicios 2017-2020. Pero se afectó durante el ejercicio 2020-2022. Por lo que el FISM en el ejercicio 2022 busca mejorar en el contexto de las obras ejecutadas y de acuerdo con los beneficiarios en las ZAP.

56. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- I. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• La evaluación de impacto tiene la característica I.

57. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado? Es evidente que el contexto de las evaluaciones beneficiará la operación del fondo como ya se ha demostrado por CONEVAL (2016-2019)

58. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

Se toman en consideración los beneficiarios de las ZAO y los que no se encuentran en aquellas ZAP. Por lo que son comparables.

- a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.

Selección de nivel a criterio:

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• La evaluación de impacto tiene la característica a).

59. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Se ha logrado identificar reconocer el número de beneficiarios con obras especialmente de vivienda (como apoyo directo a la reducción de la pobreza de elevada precariedad, y de acuerdo con las obras especialmente atribuidas en el ejercicio 2017-2019)

Selección de nivel a criterio:



Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> Se reportan efectos positivos del programa en variables relacionadas con el Fin y el Propósito del programa.

8. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Tabla 2. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Diseño	El Fin y el Propósito del FAISM están en conocimiento de los responsables del FAISM y se le atribuye la importancia necesaria para el desarrollo y ejecución de obra pública. Mientras que de manera específica se identifica que el FAISM contribuye al cumplimiento de metas como las zonas de atención prioritaria y atiende la cantidad permitida para la atención a ZAP en las zonas urbanas. El FAISM mantiene su direccionamiento al cumplimiento de ciertos fines para los que fue creado. Aunque destaca la aportación dirigida de recursos en la Cabecera Municipal en el Cuarto trimestre del 2022.	Preg. 1,5,7,8,9	Se debe actualizar la lista de beneficiarios de acuerdo con la necesidad de identificar de manera precisa los efectos del FAISM en la población objetivo. Se recomienda finalmente, que se fortalezca la transparencia en las decisiones de planeación municipal.
Debilidad o Amenaza			
DEBILIDAD			
	El FAISM operado a través del Municipio de Benito Juárez Veracruz debe plantear la necesidad de identificar a los beneficiarios de manera permanente y con base al nivel de inversión realizado a su favor y en el marco de la atención a ciertas prioridades locales.		

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Planeación	El FAISM, establece con		



Estratégica	claridad los resultados que busca alcanzar. Existen áreas de oportunidad para la mejora de la planeación de obras y acciones en el contexto del Municipio.		
Debilidad o Amenaza			
	Se mantiene el observado en los trimestres anteriores, de hacer público y bajo criterios de máxima publicidad a los procesos de planeación y de toma de decisiones que se siguen al interior del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz.		Fundamentar las acciones en obra realizadas para beneficiar la transparencia y rendición de cuentas de manera planeada y ordenada en los medio virtuales especialmente de manera actualizada basado en criterios de facilidad al acceso de la información.

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
COBERTURA Y FOCALIZACIÓN	<p>El FAISM resulta cumple con el objetivo para el que fue creado y dirigido a la población objetivo y se reconoce el esfuerzo en términos de gestión y operación institucional y de la Administración en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz.</p> <p>El FAISM cuenta con mecanismos de identificación de beneficiarios en el contexto del objetivo para el que fue creado. Y para el caso del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz, se debe mencionar que aunque se cuenta con un proceso de planeación de obra en el marco del FAISM, es necesario que esta etapa sea de conocimiento público en el marco de la gestión <i>per se</i> de esta fase de organización del Plan General de Inversión.</p>		



Debilidad o Amenaza			
	No se presentó información sobre el método que se utiliza para cuantificar y determinar la población potencial y objetivo del FAISM. Por lo que se recomienda crear una estructura de identificación de la población actualizada, dado que no se tiene actualizado el padrón de manera específica para cada una de las obras planeadas en beneficio de comunidades y beneficiarios del FAISM.		Desarrollar un mecanismo de registro de beneficiarios actualizado para la operación efectiva del FAISM en el caso del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz.

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Operación	La ejecución del FAISM por parte del H. Ayuntamiento cuenta con procedimientos estandarizados y adecuados para la selección de beneficiarios y que se mantuvieron durante el 2022. Mantener la operación y vigencia del FAISM en registros de beneficiarios actualizados u basados en medios de fácil acceso y verificables de manera permanente.		Se sugiere lograr un costeo adecuado a los niveles de propósito y componentes, de acuerdo con el tipo de apoyo logrado por el FAISM como por medio de las condiciones del contexto donde se desarrolla el proyecto.
Debilidad o Amenaza			
	Mientras la selección de obras para beneficio de aquellos que son sujetos de apoyo cumple de acuerdo con las evidencias, con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en la normatividad aplicable de acuerdo con los registros logrados.		No se tiene obra planeada y por tanto, beneficiarios directos en el Cuarto trimestre del 2022.

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”



Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Percepción de la población objetivo	El FAISM se espera que contribuya a la generación de ciertos resultados de acuerdo con el fin para el que fue creado. En el marco de la integración de resultados y del contexto de la demostración de resultados evidentes.		
Debilidad o Amenaza			
	En el Cuarto trimestre del ejercicio 2022 no se tiene obra finalizada con la operación de este fondo.		

Tabla 1. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Resultados	Se tiene conocimiento de la normatividad aplicable al momento de la gestión, operación información necesaria para su operación, elementos de transparencia y rendición de cuentas que benefician la operación del FAISM.		Es necesario fortalecer el nivel de reconocimiento del objetivo del FISMDF y sus resultados esperados para el Municipio de Benito Juárez (2022). Se recomienda comunicar a la población el objetivo del fondo y las reglas de operación aplicables.
Debilidad o Amenaza			
	Es necesario que la evaluación de impacto y reconocimiento de cumplimiento de normas técnicas de las obras ejecutadas sea de conocimiento público en el Municipio de Benito Juárez (2022). Esto para evidenciar el reconocimiento de las obras y sus características.		Se recomienda establecer un mecanismo interno de evaluación al impacto de los fondos en la población beneficiaria.

9. CONCLUSIONES



El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como objetivo principal el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como *Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)*.

De esta manera, en el marco de esta evaluación se pueden identificar como principales argumentaciones que existen oportunidades a favor del desarrollo presente:

- El ejecutor directo del gasto como es el Municipio de Benito Juárez, Veracruz domina el proceso de gestión de recursos y su aplicabilidad en medio de las necesidades de las comunidades.
- Existe un proceso de planeación para apoyar la definición de prioridades y de necesidades en el marco del Municipio en cuestión, en medio de la estructura reconocida. Y por ello, se reconoce el interés de los responsables de la ministración del recurso en medio de las condiciones del Estado de Veracruz en el Cuarto trimestre del 2022.
- Se busca cumplir con la normatividad aplicable en materia de la ejecución y administración del FISMDF en medio de las necesidades reconocidas.
- Cumplieron con la normatividad vigente en el marco de la identificación de recursos y gestiones relacionadas con las normas aplicables al uso del FISMDF. Por lo que se privilegia su actuar de forma transparente y de rendición de cuentas.
- Es necesario identificar acciones de seguimiento a las obras planeadas como parte de las evaluaciones realizadas.



ANEXOS

ANEXO A

ENTREVISTA

ENCARGADO DEL FONDO FISMDF

64

El presente trabajo se basará en generar una evaluación del desempeño del fondo FISMDF en el marco de los *Criterios de consistencia y resultados* con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados. E identificado por medio de acciones relacionadas con la planeación, programación, *presupuestario*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF).

Se buscará ser un precedente de evaluación de programas que contribuyan a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas, formar parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno en esta materia y presentar la información con base a las seis bases fundamentales del proyecto, mencionadas anteriormente.

I. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE PROCESOS

PARTE 1. CONSISTENCIA Y RESULTADOS

1. ¿Conoce el principal destino u objetivo municipal pendiente a ser atendido a través de las aportaciones del FISMDF?
2. ¿Conoce cuáles son las Zonas de Atención Prioritaria en su Municipio o en su caso, de zonas con un alto número de personas en condición de pobreza o pobreza extrema?
3. ¿Identifica los ejes temáticos y objetivos que relacionan al Plan de Desarrollo Municipal con los objetivos del FISMDF?
4. ¿En cuál de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal incide el FISMDF?
5. ¿Considera que está vinculado el Propósito del FISMDF con el Plan Estatal de Desarrollo?
6. ¿Reconoce la contribución que realiza el FISMDF al cumplimiento de objetivos de la Administración Municipal?
7. ¿Se reconoce la pertinencia del FISMDF para atender ciertos problemas prioritarios para el Municipio?
8. Con las reglas de operación vigentes del FISMDF ¿Puede contribuir al cumplimiento de futuros objetivos de la Administración Municipal?
9. Entre las obras planeadas por medio del FISMDF ¿Cuáles considera son las más importantes para los beneficiarios?
10. Entre las obras planeadas por medio del FISMDF ¿Cuáles considera son los más importantes para la región intermunicipal?



11. ¿Podría explicar los criterios de ejecución de recursos del FISMDF para distribuirse en FISMDF y FISMDF?

PARTE 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

El problema o necesidad prioritaria que busca resolverse con los recursos del FISMDF está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

12. ¿Se tiene un procedimiento administrativo para el registro, análisis y atención futura de obligaciones a ser solventados con recursos del FISMDF?
13. ¿Existe un registro de problemas o hechos que en el municipio podrían revertirse por medio de los fondos del FISMDF?
14. Se tiene empadronada a la población del Municipio con algún tipo de carencia social definida por el CONEVAL?
15. El problema público que busca resolverse con los recursos del FISMDF ¿Es relevante para la atención del Municipio y/o de la región?
16. ¿Existe un diagnóstico documentado de los problemas atendidos con los recursos del FISMDF que describa de manera específica:
- Causas, efectos y características del problema.
 - Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
 - Ubicación y/o alcance territorial de la población que presenta el problema.
 - Las causas, efectos y características del problema especificadas en el diagnóstico del problema que se atiende con los recursos del FISMDF tienen una argumentación sólida y son pertinentes.
17. ¿Existe alguna justificación al incremento del bienestar, productivo o social, que sustente la trascendencia de la intervención efectuada con los recursos del FISMDF?
18. Se tienen previstos resultados futuros y esperados de orden económico, de integración o cohesión social como una justificación previa a la inversión realizada por el FISMDF?

2. I. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF A LOS OBJETIVOS MUNICIPALES Y/O SECTORIALES

19. ¿Se reconoce la contribución de largo plazo del FISMDF a localidades, sectores y entornos regionales?
20. ¿Se puede evidenciar el cumplimiento de ciertos propósitos de orden municipal o en beneficio de los sectores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo?

PARTE 3. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

21. ¿Se realizó un estudio indagatorio o exploratorio previo a la ejecución de proyectos financiados por el FISMDF que permitieran reconocer el orden de prioridades a las necesidades atendidas?
22. ¿Se tiene documentado el proceso de indagación de prioridades de obras a ser financiadas por el FISMDF?



23. ¿Es de conocimiento público el orden de prioridades de las obras a financiarse por el FISMDF?
24. ¿Obedecen a principios de máxima publicidad los proyectos ejecutados por el FISMDF?
25. **Las poblaciones, potencial y objetivo ¿Están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:**
- a) **Unidad de medida.**
 - b) **Están cuantificadas.**
 - c) **Metodología para su cuantificación.**
 - d) **Fuentes de información.**
26. **Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos financiados con los recursos del FISMDF (padrón de beneficiarios y/o registro de obras) que:**

- a) Incluya las características de los beneficiarios y/o de las obras efectuadas en los municipios y/o localidades.
- b) Incluya el tipo de obras o acciones efectuadas.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Si se recolecta información socioeconómica de los beneficiarios del FISMDF, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

27. ¿Se tiene evidencia material de la obra lograda por el FISMDF?
28. ¿Reconoce la población beneficiaria la importancia de las obras logradas por el FISMDF?
29. ¿Se logra dar continuidad al mantenimiento de las obras financiadas por el FISMDF? ¿Quién es el encargado? ¿En qué consiste?

PARTE 4. OPERACIÓN

30. ¿Cuál es el proceso de aplicación de los recursos?
31. ¿Cuáles son las áreas de oportunidad de mejora en la aplicación de los recursos?
32. ¿Se tiene registrada la información relacionada con los componentes del resumen narrativo del FISMDF que considera el fin, propósito, componentes y actividades?
33. ¿Considera que los indicadores de desempeño del FISMDF basados en claridad, relevancia, economía, monitoreo y adecuación resultan alcanzables ante su respectiva gestión?
34. ¿Es posible identificar el cumplimiento de los objetivos del FISMDF en las obras planeadas?
35. ¿El tiempo de ejecución de las obras beneficiadas le parece adecuado al cumplimiento de los objetivos propuestos?
36. ¿Es controlable la gestión de recursos del FISMDF por el H. Ayuntamiento ante las autoridades respectivas?
37. ¿Percibe debilidades institucionales en la gestión respectivas del FISMDF?
38. ¿Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo a programas, proyectos o acciones financiados con dichos recursos?



PARTE 5. PERCEPCIÓN DE RESULTADOS ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO

39. ¿La ejecución del proyecto u obra desarrollada se realizó con base a una gestión administrativa de solicitud y apoyo?
40. ¿La ejecución de la obra se realizó en un mismo año?
41. Como beneficiario, ¿Percibe un beneficio en el disfrute de la obra?
42. Como sujeto ciudadano ¿reconoce el trabajo de gestión municipal?
43. ¿Se hizo de su conocimiento el costo de la obra en su beneficio?
44. ¿Como miembro de una comunidad considera que la obra planeada era de prioridad para su desarrollo y bienestar?
45. ¿Considera que fue en su beneficio el desarrollo de la obra planeada?

PARTE 6. RESULTADOS ANALIZADOS POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN EL MUNICIPIO

46. ¿Se aplican mecanismos o lineamientos para la asignación de las aportaciones del FISMDF?
47. ¿Existe en la estructura municipal un área administrativa o servidor público designado para coordinar el seguimiento y evaluación del Fondo?
48. ¿Se cuenta con un padrón de población beneficiaria de las aportaciones del Fondo?
49. ¿Cuenta la estructura municipal con indicadores internos de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados del FISMDF?
50. ¿Participa el Municipio evaluado con sus servidores públicos y responsables del FISMDF, en la formulación de algún tipo de indicadores de gestión y desempeño municipal?
51. ¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?
52. ¿Existe coordinación entre los servidores públicos relacionados con la aplicación de las aportaciones del Fondo y las autoridades gestoras de las instancias estatales y federales?
53. ¿Es congruente la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo?
54. ¿Se informan los resultados de las evaluaciones externas o de los indicadores del Fondo, conforme a los mandatos de la legislación aplicable?
55. ¿Han recibido capacitación los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo, la gestión y evaluación de su desempeño?
56. ¿Cuál es el nivel de atención de las observaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización superior, durante al ejercicio fiscal evaluado?



Tabla 2. "Valoración Final del programa"

Nombre del Programa:	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y sus demarcaciones en el Distrito Federal
Modalidad:	Trimestral
Dependencia/Entidad:	H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
Unidad Responsable:	Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
Tipo de Evaluación:	Consistencia y resultados
Año de la Evaluación:	2022

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	8	Las reglas de operación permiten el cumplimiento del objetivo propuesto, sin embargo, existen necesidades de inversión pública que requieren ser atendidas con mayores recursos.
Planeación y Orientación a Resultados	7	SE percibe una planeación y resultados esperados de acuerdo con el desarrollo del fondo. Empero, existe una mayor necesidad de inversión para generar recursos de impacto positivo en el municipio.
Cobertura y Focalización	10	Existen necesidades de cobertura y focalización que será menor al necesitado en la región del Municipio de Benito Juárez Ver. (2022).
Operación	10	El personal del H. Ayuntamiento opera bajo principios del reconocimiento de las reglas de operación aplicables
Percepción de la Población Atendida	--	No se tiene obra finalizada al Cuarto trimestre del 2022. Por lo que no se reconoce el impacto directo de las obras.
Resultados	--	No existen impactos directos o resultados con base a lo considerado en el programa.
Valoración Final	En el Cuarto trimestre del ejercicio 2022, no se tiene obra ejecutada y por tanto, percepción de la población. Los resultados no son evidentes dado que la obra a financiar se encuentra en proceso de planeación y organización de los contratos de ejecución.	

Nivel= Nivel promedio por tema

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)



10. FICHA TÉCNICA

Tabla 3. “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

- Nombre de la instancia evaluadora:
Colegio Internacional y Multidisciplinario de estudios del Desarrollo Social A.C.
- Nombre del coordinador de la evaluación:
Dr. Oscar González Muñoz
- Nombres de los principales colaboradores:
Dra. Mónica Karina González Rosas
Dra. Verónica Alejandra González Muñoz
- Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
Coordinación del Ramo 033 en el Municipio de Benito Juárez Veracruz/ Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
- Forma de contratación de la instancia evaluadora: Directa
- Costo total de la evaluación: \$12500
- Fuente de financiamiento: Recursos propios



11. FORMATOS DE ANEXOS

Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo” (Formato libre)

Población potencial:

Número de habitantes que viven en localidades del entorno municipal, donde se desarrollan condiciones para el desarrollo local desigual con grupos de elevada vulnerabilidad social.

Población objetivo del FISM

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán **beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP.**

Recursos dirigidos a la población objetivo:

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en ZAP.

Las obras y acciones que se realicen, deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible. Para ello, los gobiernos locales deben incorporar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo deberán de publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales. En los casos que los municipios o demarcaciones territoriales no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente. Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS. Dichos proyectos deberán realizarse a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente. Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al Manual de operación MIDS.



Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios” (Formato libre)

De acuerdo con las Reglas de operación vigentes en el ejercicio 2022, el expediente técnico identifica:

- a) Diagnóstico de la situación actual.
- b) Problemática.
- c) Objetivo.
- d) Justificación.
- e) Calendario de ejecución.
- f) Descripción.
- g) Unidad de medida y costo unitario de los bienes o servicios que se adquirirán.
- h) Número de beneficiarios por tipo de proyecto.

VI. El convenio y su expediente técnico deberán ser revisados y contar con la validación de BIENESTAR, por conducto de la DGDR.

VII. El convenio y su expediente técnico deberán estar debidamente firmados electrónicamente por las partes que lo suscriben.

La DGDR deberá enviar para registro a la UAGCT un tanto del convenio y del expediente técnico. VIII. BIENESTAR, por conducto de la DGDR, será responsable de revisar que el convenio y su expediente técnico satisfagan el contenido de los Lineamientos. A través de la MIDS, se integrará una base de datos con el estatus de los convenios PRODIMDF, misma que deberá publicarse en la página electrónica de BIENESTAR y contener al menos los siguientes campos:

- a) Nombre del municipio o demarcación territorial.
- b) Monto FISMDF total transferido en el ejercicio fiscal correspondiente.
- c) Nombre del proyecto
- d) Objetivo del proyecto
- e) Monto y porcentaje convenido



Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN	Reducir el nivel de precariedad social de las localidades con ZAP	Localidades con ZAP en el Municipio	Localidades con ZAP atendidas con obras ejecutadas en el 2022	La precariedad social en las localidades solo se reduce con obras de impacto directo a la pobreza
PROPÓSITO	Reducir el número de carencias en vivienda y de infraestructura social básica en las localidades municipales consideradas ZAP	No. de carencias en vivienda No. de carencias de infraestructura básica en las localidades	No. de viviendas y personas beneficiadas de obras de impacto directo a la reducción de la pobreza	Las viviendas con mejor infraestructura contribuyen a mejores condiciones de vida y reducen las carencias sociales
COMPONENTES	Obras públicas de impacto directo a la reducción de la pobreza y carencias de infraestructura social básica	No. de obras ejecutadas por el municipio en las ZAP (2022)	Obras ejecutadas en el ejercicio 2022	Las obras se deben realizar en ZAP para reducir el número de personas en condición de pobreza.
ACTIVIDADES	Empadronar beneficiarios en ZAP Realizar una propuesta de atención a las necesidades sociales identificadas de acuerdo con su clasificación en las RDO (2022) Ejecutar obras Reconocer la satisfacción de los beneficiarios con las obras	No. de beneficiarios empadronados por obras de acuerdo con la ZAP atendida cumpliendo con las RDO (2022)	No. de beneficios con obras ejecutadas a favor de sus viviendas o ZAP.	El padrón de beneficiario de las obras ejecutadas debe estar actualizado en las condiciones de entrega. Deber ser público. Mientras las obras deben ejecutarse en medio del cumplimiento de normas técnicas para garantizar efectividad.



nte	proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMD F	de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FIS MDF en el ejercicio fiscal corriente/ Número total de proyectos financiados con recursos del FIS MDF en el ejercicio fiscal corriente) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y	(Mon to de recursos del FIS MDF destinado s a proyectos de											



espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMD F	calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/ Monto total de recursos programados del FIS MDF en el ejercicio fiscal corriente) *100	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	Ascendente
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMD F	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FIS MDF en el ejercicio fiscal corriente/ Número													



	total de proyectos financiados con recursos del FIS MDF en el ejercicio fiscal corriente) *100												
Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISDF	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FIS MDF en el ejercicio fiscal corriente/ Número total de proyectos financiados con recursos del	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



	FIS MDF en el ejerc icio fiscal corri ente) *100												
Porcent aje de recurso s destina dos al financia miento de proyect os de infraestr uctura de aliment ación respect o del total de recurso s FISMD F	(Mon to de recur sos del FIS MDF desti nado s a proy ecto s de infra estru ctura de alim enta ción en el ejerc icio fiscal corri ente/ Mont o total de recur sos del FIS MDF progr ama dos en el ejerc icio fiscal corri ente) *100	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	Ascendente
Porcent aje de proyect os de infraestr uctura	(Nú mero de proy ecto s de	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	Ascendente



educati va respect o del total de proyect os financia dos con recurso s del FISMD F	infra estru ctura educ ativa finan ciad os con el FIS MDF en el ejerc icio fiscal corri ente/ Núm ero total de proy ecto s finan ciad os con recur sos del FIS MDF en el ejerc icio fiscal corri ente) *100												
Porcent aje de proyect os de infraestr uctura de aliment ación respect o del total de proyect os financia dos con recurso s del FISMD	(Mon to de recur sos del FIS MDF desti nado s a proy ecto s de infra estru ctura de alim enta	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	Ascendente



F	ción en el ejercicio fiscal corriente/ Monto total de recursos del FIS MDF programados en el ejercicio fiscal corriente) *100	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	Ascendente
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMD F	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiera por el FIS MDF en el ejercicio fiscal corriente/ Número total de proyectos finan												



Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMD F	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiera con el FIS MDF en el ejercicio fiscal corriente/ Número total de proyectos financiados con recursos del FIS MDF en el ejercicio fiscal corriente) *100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiamiento		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



Actividad	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Su materia de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Su materia de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente
	dos con recursos del FISMF												
	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Su materia de proyectos de contribución directa)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendente



<p>os y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país</p>	<p>municipio s y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SED ESO L/Total de municipios del país) *100</p>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	Ascendente
<p>Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país</p>	<p>(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país) *10</p>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	<i>Si</i>	Ascendente



0

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.



Formato del Anexo 5 “Metas del programa”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y sus demarcaciones en el Distrito Federal
Modalidad: Trimestral
Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
Tipo de Evaluación: Consistencia y resultados
Año de la Evaluación: 2022

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Porcentaje de variación de hogares en pobreza extrema	80%	Sí	Se busca reducir el número de hogares con pobreza extrema por medio de una mayor inversión pública	Sí	Evidencia el impacto del fondo operado	Sí	Se beneficia a la población en condición de precariedad	Gestión de mayores recursos e inversión para el desarrollo y operación del fondo.
Propósito	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	12%	Sí	El incremento de la precariedad social ha dificultado el nivel de inversión social	Sí	El objetivo del FISMDF es contribuir en el desarrollo de	Sí	Contribuye con el desarrollo municipal y del entorno local	Gestión de mayores recursos e inversión para el desarrollo y operación del fondo.
Componente	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	5%	Sí	ES el número de proyecto sujetos a modificación en el ejercicio 2022	Sí	Sí	El objetivo del FISMDF es contribuir en el desarrollo de	Sí	Gestión de mayores recursos e inversión para el desarrollo y operación del fondo.
Actividad	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	3%	Sí	Son los proyecto complementarios con viabilidad a ser ejecutados	Sí	Sí	El objetivo del FISMDF es contribuir	Sí	Gestión de mayores recursos e inversión para el desarrollo



							en el desa rrollo de		o y operació n del fondo.
--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------	--	------------------------------------

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de objetivo.



Formato del Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y sus demarcaciones en el Distrito Federal
Modalidad: Trimestral
Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
Tipo de Evaluación: Consistencia y resultados
Año de la Evaluación: 2022

N o m b r e d e d e c l a r a c i o n	M o d a l i d a d	D e p e n d e n c i a	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿ C o i n c i d e n c i a e n e l p r o g r a m a e v a l u a d o ?	¿Se comp leme nta con el progr ama evalu ado?	Just ifica ción
F I S M D F F			El financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza en condición de extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) – o en su caso regiones consideradas con un grado de marginación medio a muy alto- conforme a lo previsto en la Ley	Población en condicion es de pobreza y precariedad social	Infraestruc tura	Municipal	Estudio de campo/evidenc ia de ejecución de obra y percepción ciudadana	SI	SI	Es neces aria la verifi caci ón de las obra s para evid enci ar la impo rtanc ia e impa cto de las obra s.



General de
Desarrollo Social,
y reconocido por
el Consejo
Nacional de
Evaluación de la
Política Social
(CONEVAL).



Formato del Anexo 7 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”
Avance del documento de trabajo

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y sus demarcaciones en el Distrito Federal
Modalidad: Trimestral
Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
Tipo de Evaluación: Consistencia y resultados
Año de la Evaluación: 2022

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Actividades	Área responsable	Fecha		Resultados alcanzados	Productos y/o Avance (%) en los tres últimos años	Identificación del documento probatorio				Observaciones
				Ciclo de inicio	Fecha de término			Abril -2022	Julio-2022	Octubre-22	Diciembre 22	
1	Se recomienda al responsable de la planeación de obra que es necesario reconocer la importancia de la actualización de beneficiarios para las obras a ejecutar en el ejercicio 2022. Las obras a ejecutar beneficiarán a localidades como ejecución de obra y mantienen carencias importantes de infraestructura en las localidades de Cabecera Municipal de Benito Juárez, en el Estado de Veracruz. Sin embargo, existen carencias de obra con impacto social a población vulnerable. Es prioritaria la inversión en localidades como Azoquitipa, Ejido Coachumo, Cuexcontitla, Chila, El Estero, Chico Huiloapa Primo Verdad (San Miguel), Otlamalácatl, Pilpuerta, Poncojtla, El Terrero, Tlalmaya, Tólico, Quirasco. Xochiolo, Yupiltitla, Ahuapilol, La Reforma, Atlalco, Otlayo, Rancho	Realizar mayor inversión de obras a zonas consideradas de atención prioritaria.	Dirección de Obras Públicas	2022	2022	Impacto de obras públicas de atención directa a la población beneficiar	100%	100%	100%	100%	En la fase de presentación del PGI se tiene obra ejecutada al ejercicio 2022 que cumple con el objetivo del FAIS MDF (2022)	



Nuevo, Toluco de Zapata,
Tzicatipa, Copalcuatitla,
Coachumo Común, Tolaco,
Tlatlapango Grande, San
José Tlazolajco, Tlamaya,
Acxitla, Tlalcuapa,
Pahuatitla, Patlahapa,
Escuatitla, Atoska,
Tlachiquith y Santa Lucía.



Avance del Documento Institucional

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y sus demarcaciones en el Distrito Federal
Modalidad: Trimestral
Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
Tipo de Evaluación: Consistencia y resultados
Año de la Evaluación: 2022

N°	Aspectos susceptibles de mejora	Área coordinadora	Acciones a emprender	Área responsable		Resultados esperados	Productos y/o evidencia			Avance (%) en los tres últimos años	Identificación del documento probatorio	Observaciones
				Ciclo de inicio	Fecha de término		Fecha de inicio	Fecha de término	Avance (%)			
1	De acuerdo con lo evidenciado en el Plan General de Inversión (2022), existen carencias de obra con impacto social a población vulnerable en las localidades que atiende al objetivo del fondo.	Realizar mayor inversión pública en zonas consideradas de prioridad.	D 2 2 0 0 2 2	Imp act ar de ma ner a posi tiva el dire ctar a la pobla ción ben efi car	Ob ras púb lica s de ate nci ón dire ctar a la pobla ción ben efi car	1 0 0 % 1 0 0 % 1 0 0 %	En la fase de pre sentación del PGI se tiene obra ejecutada al ejercicio 2022	1	Se recomienda al responsable de la planeación de obra que es necesario reconocer la importancia de la actualización de beneficiarios para las obras a ejecutar en el ejercicio 2022. Las obras a ejecutar beneficiarán a localidades como ejecución de obra y mantienen carencias de infraestructura en las localidades de Cabecera Municipal de Benito Juárez Veracruz.	Realizar mayo r inver sión públi ca en zona de consi derada s de prioridad.	D 2 2 0 0 2 2	



Anexo 8 “Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora” (Formato libre)

A continuación se enlistan aspectos susceptibles de mejora para la operación del FISM en el H. Ayuntamiento al Cuarto trimestre de 2022.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	ACCIONES ATENDIDAS
Planeación de obra	Es publica la planeación para el ejercicio 2022, las estrategias de atención al objetivo del FISM, coinciden con las obras a ejecutar en el ejercicio.
Eficacia de obras a ejecutar en el ejercicio 2022	Las obras planeadas y ejecutadas para el ejercicio 2022, cumplen con las reglas de operación del ejercicio de estudio.
Beneficiarios	La creación del padrón de beneficiarios para las obras a ejecutar es de conocimiento de la autoridad municipal y su importancia para desarrollarlo en tiempo y forma a la entrega de las obras (2022).
Transparencia y rendición de cuentas	El acceso a la información es viable y el costo de las obras de acuerdo con la planeación al 2022 es conocido.
Características de las obras planeadas	Cumplen con los criterios de selección de acuerdo con las ZAP beneficiadas.
Características de las obras ejecutadas	Se integra la información de las obras con la necesidad que satisface cada una, por medio de los programas de construcción de obra.



Anexo 9 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas” (Formato libre)

ASPECTOS RECOMENDADOS	RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS
Planeación de obra	No es de conocimiento público el proceso de selección de las obras a ejecutar en el ejercicio 2022
Eficacia de obras a ejecutar en el ejercicio 2022	En el Cuarto trimestre del 2022, no es evidente la eficacia del FISM. Esto porque no se tiene la obra ejecutada.
Beneficiarios	El padrón de beneficiarios se tiene en reconocimiento, pero la obra aún no está ejecutada.
Características de las obras planeadas	Los criterios de prioridad para la selección de acuerdo con las ZAP beneficiadas no son públicos o conocidos. Se recomienda hacer pública la selección de criterios para la población en general.
Características de las obras ejecutadas	La información de las obras a ejecutar por medio de los programas de construcción no evidencia el cumplimiento de normas técnicas con la finalidad de evidenciar eficacia del FISMD a mediano y largo plazo con las inversiones erogadas.



Formato del Anexo 10 “Evolución de la Cobertura”

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y sus demarcaciones en el Distrito Federal
Modalidad: Trimestral
Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
Tipo de Evaluación: Consistencia y resultados
Año de la Evaluación: 2022

97

Tipo de Población	Unidad de Medida	2019	2020	2022	2022
P. Potencial		40994	40994	41742	41742
P. Objetivo	Población identificada en ZAP	22135	22135	22135	22135
P. Atendida	Población identificada y beneficiada con obra pública ejecutada para el ejercicio 2022 en ZAP	1100	1035	1120	1100
$\frac{P. A}{P. O} \times 100$	%	4.96%	4%	4.98%	En ejecución 100% de la obra reportada como finalizada

Nota. Se debe incluir la información para todos aquellos años disponibles.



Formato del Anexo 12 “Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves”

Elementos para la construcción de un diagrama de flujo

1. Identificar a los actores claves del proceso.
2. Identificar el paso inicial y el paso final del proceso (cómo empieza y cómo finaliza el proceso).
3. Determinar las actividades que realiza cada actor en el proceso y describir brevemente en qué consisten.
4. Unir las distintas actividades, creando una secuencia lógica y temporal de las mismas.
5. Alinear todas las actividades con sus respectivos actores, identificando los distintos sistemas y documentos que intervienen en cada caso.



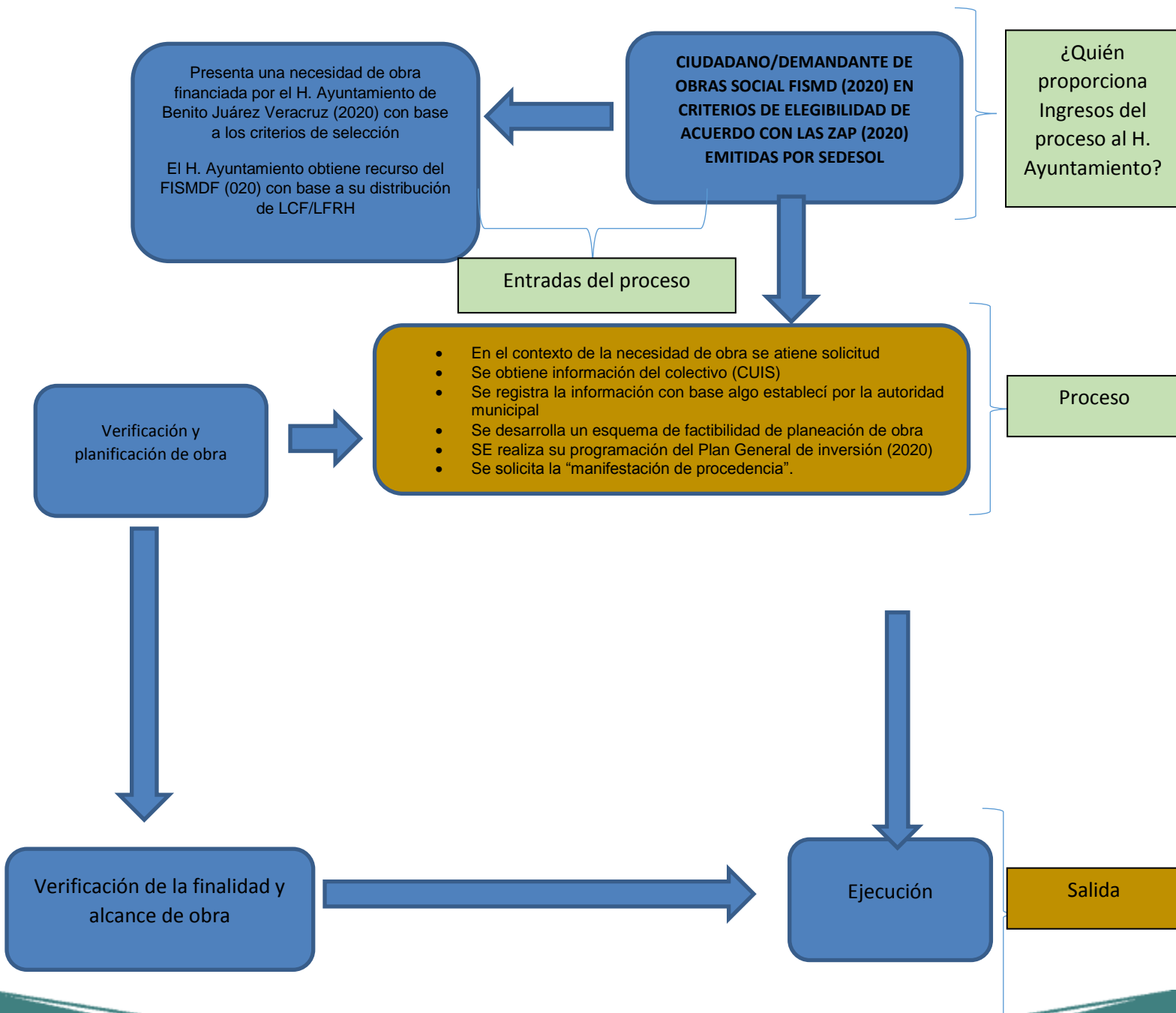
Simbología

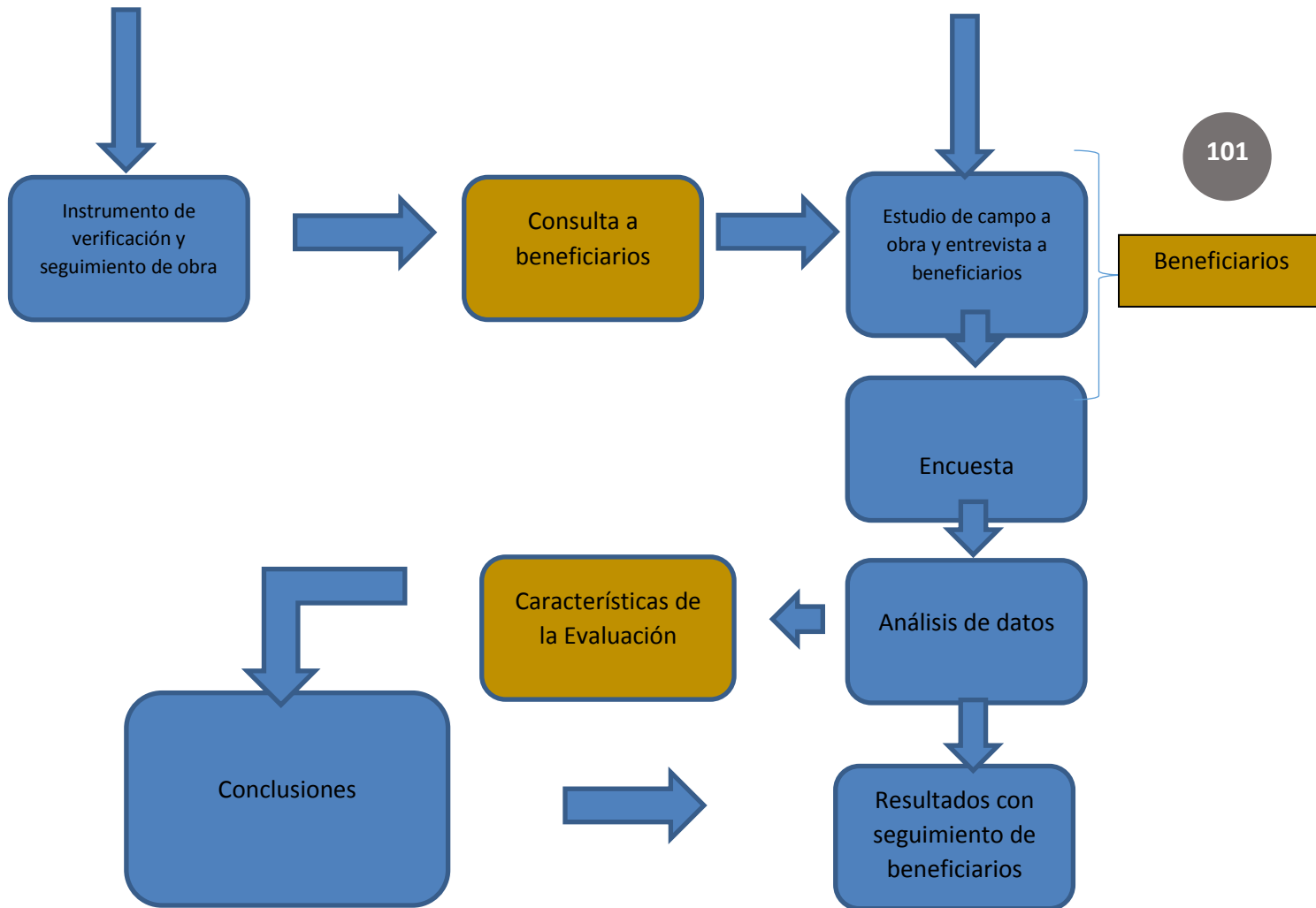
Diagrama a alto nivel

De acuerdo con guía para la optimización, estandarización y mejora continua de procesos. Este medio permite identificar fácilmente los principales elementos del proceso las entradas y sus proveedores (que pueden ser internos o externos); las salidas y sus usuarios o clientes (que pueden ser internos o externos a la institución); los subprocesos o etapas; interrelaciones o conexiones con otros procesos.

100

Fuente: Elaboración propia





Fuente: Basado en los TdR, referido al esquema propuesta por I Secretaría de la Función Pública (2016).
Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos.



Formato del Anexo 13 " Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"

CAPITULOS DE GASTO	CONCEPTO	TOTAL	CATEGORIA
6000	Obra pública en bines de dominio público	\$42,811,542 Ejercido en el año 2022	Gastos en capital

102

Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto
GASTO EN CAPITAL	Obras públicas a ejecutar con el FISMDF	Eficiencia, Eficacia y Oportunidad



Formato del Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas"

Nombre del Programa: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y sus demarcaciones en el Distrito Federal
 Modalidad: Trimestral
 Dependencia/Entidad: H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
 Unidad Responsable: Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz
 Tipo de Evaluación: Consistencia y resultados
 Año de la Evaluación: 2022

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META	VALOR ALCANZADO	AVANCE (%)	JUSTIFICACIÓN
FIN	Porcentaje de variación de hogares en pobreza extrema	Trimestral	(-) 5%	--	0	Al Cuarto trimestre del 2022 se tiene avance en la ejecución de obras al amparo del fondo FISMDF. Por lo que se puede evidenciar la eficacia del fondo. La obra en carácter financiero se reporta pagada y en carácter técnico se encuentra ejecutada. No obstante, a necesidad de evidenciar el cumplimiento de normas de orden técnico.
PROPOSITO	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Trimestral	(-) 5%	--	0	
COMPONENTES	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Trimestral	100%	--	0	
ACTIVIDADES	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Trimestral	100%	--	0	



**EVALUACIÓN DE TIPO CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAIS MDF)**

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ VERACRUZ

CUARTO TRIMESTRE 2022



Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: EVALUACIÓN DE TIPO CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMDF) EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ VERACRUZ. CUARTO TRIMESTRE 2022	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 12/12/2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 01/01/2023	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ever Adair Segura Ortega	Unidad administrativa: Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar la consistencia y orientación a resultados del FISMDF con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez como factores y temas de evaluación.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: 1.6.1 Analizar el desempeño de la gestión, de la planeación estratégica; cobertura y focalización del FAISM en el marco del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz para el Cuarto trimestre del 2022. 1.6.2 Conocer la percepción ciudadana obtenida por medio de las obras ejecutadas al amparo del fondo FAISMDF en el Cuarto trimestre del 2022.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: En el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art. 27, 45,46 fracción II, y III, 47, 48, 61,78, 82,85 fracción I y II, 107 fracción I, 110 y su Reglamento en el Art. 303; de la Ley de Coordinación Fiscal Art. 32, 33, 34, 35 y 46; de la Ley de Contabilidad Gubernamental 1, 6,7, 9, 3, 4 y 5 transitorio; de la evaluación de tipo consistencia y resultados publicados en los Lineamientos Generales para la evaluación de los Fondos Federales de la Administración Pública Federal Art. 31, 32, 37 de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de recursos Art. 9, Fracción IV.10 y 11 del Ramo 33; de los Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño del vigente para el Estado de Veracruz; de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz; de las disposiciones en materia de transparencia; y, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, se reconocen los fundamentos institucionales del marco institucional para realizar la Evaluación del desempeño del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz para la aplicación del FISMDF para el Cuarto trimestre del	



2022.

Las fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se dividen en dos: El Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE), y el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMDF); su objetivo principal es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza en condición de extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) –o en su caso regiones consideradas con un grado de marginación medio a muy alto- conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y reconocido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

Frente a lo anterior, resulta necesario estimar el impacto de los recursos públicos ejercidos, desde un enfoque institucional, organizacional, de gestión, de aplicabilidad y de resultados, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de Fondos Federales de Aportación en el marco de la Administración Pública Federal.

El presente reporte de evaluación tiene por objetivo brindar una evidencia a la evaluación al desempeño del FISDMDF, que permita analizar su impacto en el contexto del marco institucional, así como de las condiciones relacionadas con los indicadores asociados a la transparencia y la rendición de cuentas necesarios para el H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz para el Cuarto trimestre del 2022.

Para cumplir lo propuesto, este reporte final se divide en seis apartados de análisis. En la parte uno, se analiza el diseño del fondo; en la dos, la percepción ciudadana, seguido en la parte primera de la planeación estratégica; en la parte cuarta de la cobertura y focalización; continuado por el análisis a la operación y percepción de resultados; y finalmente en la parte seis, los resultados obtenidos de la aplicabilidad del recurso de orden federal. Especialmente en este caso, ante la inversión realizada a 17 obras ejecutadas al amparo del FAISDMDF en el ejercicio 2022.

El presente instrumento presenta la información con base a resultados. Por un lado, en una fase de presentación -previa al levantamiento de la información- se explicó la dinámica de evaluación y el proceso de análisis de datos. Posteriormente, se procedió al recabo de información sobre el número de obras a reportar por el H. Ayuntamiento en cuestión y sujeto de evaluación, con base a lo siguiente:

1. Presentación del grupo consultor.
2. Presentación del fondo FISDMDF, del objetivo y calendario de la consultoría
3. Revisión y presentación de la metodología de trabajo.
4. Explicación del marco conceptual para la elaboración de los diagnósticos, informes y productos de carácter preliminar y definitivo.
5. Políticas de trabajo conjunto.
6. Identificación y análisis de responsabilidades.
7. Calendarización específica de levantamiento de la información; para la elaboración del proyecto a entregar y de las evidencias a obtener.
8. Explicación de las responsabilidades del personal involucrado.
9. Atención a dudas y preguntas generales por autoridades municipales.

Aceptado el proceso de evaluación, de la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo, se llevó a cabo el proceso de evaluación con base en las etapas siguientes:

Etapas I. Levantamiento de la información



Etapa II. Integración de la información

Etapa III. Análisis y presentación de la información

1.2.1 Etapa I. Levantamiento de la información

Para lograr el levantamiento de la información se procedió a ejecutar dos acciones principales y establecidas en los lineamientos generales para la ejecución de dicha evaluación:

a) Inicialmente, se realizó una evaluación al gabinete con los encargados de la operación del fondo FISMDF, que permitió conocer de forma directa las obras y/o acciones en su caso atendidas por medio de este fondo federal.

De acuerdo con la distribución de recursos que corresponde a cada municipio, y que resulta de aplicar la fórmula y metodología se ejercerían para el 2022 en el Municipio de Benito Juárez, Veracruz en el FISMDF que de acuerdo con el Programa General de Inversión para el año 2022, para el Cuarto trimestre el monto total del gasto fue aplicado a 17 obras planeadas; gestionadas y finalizadas.

- En este sentido, se destaca que respecto al FIN propuesto para el FISMDF el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz cumple con el objetivo propuesto.

- Mientras que respecto al **PROPÓSITO** de las obras, se reconoce su efecto a favor de la infraestructura social en el Municipio y de forma prioritaria a la dotación de recursos las zonas con mayor rezago social.

Respecto al ejercicio del Cuarto trimestre del año 2022, destacó el caso de las comunidades que serán beneficiadas por el desarrollo de obra pública para el desarrollo municipal entre las de mayor impacto se identifica a las comunidades de la

Por ello, el atender el **PROPÓSITO** de la obra ejecutada con obras en comunidades concebidas como prioritarias, se puede reconocer su efecto a favor de la infraestructura social en el Municipio y de forma prioritaria a la dotación de recursos las zonas con mayor rezago social en las comunidades identificadas con mayor pertinencia social de obras.

- Respecto al **COMPONENTE** destaca que las obras se destinaron a la dotación de infraestructura básica de los hogares consistente en dotación de servicios de infraestructura colectiva fue aplicable en un 82% de la inversión total.

- Finalmente, respecto al indicador **ACTIVIDAD** destaca que el 100% de las obras planeadas fueron ejecutadas. No obstante, la finalización de las obras y acciones para el periodo 2022 podrían afectarse por ciertas condiciones externas que limitan la obtención de recursos.

b) A partir de lo anterior, se procedió a realizar el análisis de la información.

1.2.1.1 Información de Gabinete

El levantamiento de la información se logró por dos vías: la información obtenida directamente de los servidores públicos y de la población beneficiaria.

Para el caso, de las entrevistas con servidores públicos, se buscó conocer su perfección como personal relacionado directamente con el proceso de planeación, programación, *presupuestación*, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF) del H. Ayuntamiento de Benito Juárez Ver.

Así, también se auxilió la información presentada con la información publicada en el espacio virtual. Esta actividad permitió conocer las actividades relacionadas con el proceso de gestión, consolidación y organización de las acciones referidas.

A partir de cuestionar por medio de una entrevista al personal encargado del H. Ayuntamiento de



Benito Juárez respecto a los siguientes criterios:

- Las reglas de operación para la ejecución del fondo FISMDF.
- Análisis de leyes, reglamentos y normatividad vigente relacionadas con planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, control, ejecución y rendición de cuentas del FISMDF.

Dado el crecimiento poblacional y de vivienda en el Municipio de Benito Juárez, se identifican 3932 viviendas que no disponen de agua entubada; mientras que 1733 viviendas no disponen de drenaje; 644 no disponen de energía eléctrica y 3887 poseen piso de tierra; y finalmente; 1880 viviendas no poseen sanitario. Es necesaria una mayor inversión e incidencia de políticas federales para reducir el grado de exclusión.

De esta manera, el instrumento de obtención de la información permitió reconocer las características de población beneficiaria y sus percepciones a través de posibles respuestas para cada pregunta y se permitió la posibilidad de ampliar sus explicaciones:

1. SI Y EXPLICA
2. SI PERO NO EXPLICA
3. NO

Siendo la respuesta cuantificable y ponderable la correspondiente afirmativa (1), es decir, la segunda opción. Mientras que para las opciones 2 y 3 se interpreta de manera negativa a la pregunta o en su caso, de carencia de información respecto a lo cuestionado.

1.2.1.2 Análisis a la información de la población beneficiaria

No obstante, la información prevista a obtener, este trabajo, buscó complementar las evaluaciones de FISMDF como una forma de evidenciar la capacidad de gestión del H. Ayuntamiento; así como formar en referente de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno municipal presente.

En el Cuarto trimestre del ejercicio 2022, no se reportan obras finalizadas sino en proceso de gestión y planeación a operar por medio del fondo FAISMDF (2022).

1.2 Etapa II. Integración de la Información

Identificada y reconocida la planeación anual, al Cuarto trimestre del 2022 se identifican 17 obras a reportar como parte de la presente evaluación del desempeño en su forma complementaria de consistencia y resultados para el ejercicio 2022. Por lo que se realizó la investigación de campo, buscando tener evidencias de lo presentado y de la eficacia del rubro de gasto.

La investigación de gabinete y por otro, el recabo de información por parte de la ciudadanía fue escasa. Por lo que analizar e integrar el presente reporte requirió de identificar otras estructuras de información.

1.3 Etapa III. Análisis y presentación de la información

Estudiada y analizada la información se procedió a presentar el presente reporte que concentra en 51 páginas el informe final de la información obtenida. Por lo que se identifican todos los elementos de información necesarios para la evaluación al desempeño municipal, en términos de ser una evidencia a la consistencia y resultados.

De esta manera, el presente trabajo genera una evaluación del desempeño del fondo FISMDF en el



marco de los Criterios de tipo consistencia y resultados y de acuerdo con la información complementaria obtenida por los medios identificados como fuentes generadoras de información⁸ con la finalidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los FISMDF para alcanzar resultados. Para ello, se buscó información sobre las obras ejecutadas en el marco del fondo estudiado y se logró identificar la planeación de 17 obras, mismas que se encuentran en ejecución por la autoridad municipal –se excluyen las acciones por la característica natural de estas al ser no *inventariables*-.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios__ **Entrevistas X**__ Formatos__ Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Se utilizó la técnica del cuestionario para la generación de información a obtener por medio de la entrevista y cuestionario. La entrevista estructurada fue con el objeto de reconocer la operación del Ramo 033 en el Municipio de Benito Juárez, Veracruz, al igual que en el Cuarto trimestre. La encuesta se aplicó a una muestra estadística representativa de la población beneficiaria compuesta por 39 personas consientes y en habilidad para dar respuesta a las obras financiadas por el FAISM.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con el fin de generar los resultados de la evaluación respecto al Cuarto trimestre del 2022 -y de igual manera en que se realizó el estudio para el Cuarto trimestre del año 2022-, los estudios de gabinete logrados permitieron al equipo de trabajo de la presente evaluación, solicitar apoyo a la dependencia responsable y ejecutora directa del fondo para responder algunos cuestionamientos respecto al manejo del fondo FAISM por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez Ver. a partir del siguiente material físico y documental:

1. Ficha técnica del Fondo
2. Matriz de Marco Lógico del Fondo
3. Plan Estatal de Desarrollo
4. Plan Municipal de Desarrollo publicado
5. Documento técnico de análisis y demanda de atención al problema
6. Objetivo consistencia y resultados identificado por el Fondo
7. Diagnóstico Situacional del Fondo
8. Padrón de Beneficiarios
9. Características de Selección de Beneficiarios
10. Reglas de operación del Fondo

Acorde con los anteriores factores de estudio y de acuerdo con la información obtenida directamente del personal responsable de ejecutar el FAISM para la gestión y aplicación de recursos en el marco del

⁸ Para lograr el fundamento de esta evaluación se considera como referencia el Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados de acuerdo con el CONEVAL. Así, este proyecto de investigación parte de lo establecido en el Título III de los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones y en el Capítulo II respecto a la evaluación de consistencia y resultados, lineamiento décimo cuarto.



H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz, se llegó a las siguientes conclusiones de las 17 obras planeadas en su carácter técnico y financiero en el Cuarto trimestre del 2022.

**OBRA PLANEADA Y EJECUTADA EJERCICIO 2022
FAISMDF
CUARTO TRIMESTRE**

NUMERO	DESCRIPCION	LOCALIDAD
2022300270101	Rehabilitación de sistema de agua entubada (primera etapa)	La reforma
2022300270110	Construcción de sanitarios con biodigestores	El terrero
2022300270112	Construcción de cuartos dormitorio	Atoska
2022300270113	Construcción de cuartos dormitorio	Chila
2022300270114	Construcción de cuartos dormitorio	Otlamalácatl
2022300270115	Construcción de cuartos dormitorio	Palma real
2022300270116	Construcción de cuartos dormitorio	Pilpuerta
2022300270117	Construcción de cuartos dormitorio	Poncojtla
2022300270118	Construcción de cuartos dormitorio	Tlaltzintla
2022300270119	Construcción de cuartos dormitorio	Tolico quirasco
2022300270120	Construcción de cuartos dormitorio	Yupiltitla
2022300270121	Construcción de cuartos dormitorio	Flores Magón
2022300270123	Rehabilitación de techado en áreas de impartición de educación física en escuela primaria la corregidora clave: 30dpr3565q	Tlatlapango grande
2022300270124	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle benito juarez	Primo verdad (San Miguel)
2022300270126	construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Venustiano Carranza	Ejido coachumo
2022300270127	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle principal	Chichilzóquitl
2022300270128	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle 20 de noviembre	Hueycuatitla
2022300270129	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle principal	Tenantitla
2022300270130	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle principal	Calaco
2022300270131	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Veracruz, col. sedesol- las casitas	Benito Juárez
2022300270133	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en camino rural tramo ixtacahuayo a entronque el crucero (primera etapa)	Ixtacahuayo
2022300270137	Construcción de muro de contención	Huiloapa
2022300270139	Rehabilitación de camino rural tramo entronque pautita - ahuapilot al entronque ricardo flores magon	Pahuatitla
2022300270141	Rehabilitación de camino rural del tramo atoska a entronque otlamalacatl - san miguel	Yupiltitla
2022300270143	Rehabilitación de camino rural del entroque otlamalacatl-cuexcontitla a copalcuatitla, incluye tramos de concreto hidráulico	Primo verdad (San Miguel)



2022300270145	Servicios profesionales científicos y técnicos integrales	Benito Juárez
2022300270146	Rehabilitación de muro de contención a base de gaviones	Ixtacahuayo
2022300270148	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle en calle adolfo mateos	Tlalmaya
2022300270149	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle principal	Ahuatitla
2022300270150	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Benito Juárez	Amecatipa
2022300270151	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle principal	El Paraje
2022300270154	Construcción de cuartos dormitorio	La Lima
2022300270155	Construcción de cuartos dormitorio	Escuatitla
2022300270156	Construcción de cuartos dormitorio	Ixtacahuayo
2022300270157	Construcción de cuartos dormitorio	Azoquitipa
2022300270158	Construcción de escalinatas en col. santa cruz, Benito Juárez.	Benito Juárez
2022300270159	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Emiliano Zapata.	Paltzoquitempa
2022300270160	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle 5 de mayo	Benito Juárez
2022300270161	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle Revolución col. Santa Cruz	Benito Juárez
2022300270162	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en calle 20 de noviembre	Cuexcontitla
2022300270163	Rehabilitación de camino rural tramo Xochiolocho al entronque Cuachumo Comun-huilopa incluye: tramos de concreto hidráulico.	Xochiolocho
2022300270153	Construcción de cuartos dormitorio	Rancho nuevo
2022300270164	Construcción de cuartos dormitorio	Benito Juárez
2022300270152	Construcción de cárcamo	Benito Juárez
2022300270165	Construcción de cuartos dormitorio	El Estero Chico

Con base a la planeación de la obra, es necesario reconocer que el principio de ejecución es la atención de las ZAP reconocidas a ser atendidas por las autoridades. En tal caso, es de mencionar que el desarrollo de la estructura administrativa de las obras es necesario para llevar a cabo tal fin.

Se recomienda favorecer la inversión de obras a beneficio de la población en las comunidades de alto y muy alto rezago social, La Caoba, La Sabana del Palmar, La Peroteña, San Rafaelito, El Coyol, Cerro de la Bandera, Linda Vista, Los Arrabales, Finca Arroyo del Potrero (Finca Manterola), Ejido Paso Viejo, Tepetate, El Zapotal, El Cedro, Cachichinal, Las Bugambillas, Las Limas, Arroyo Blanco, Arroyo de Fierro, Arroyo del Potrero, Balsas de Agua (Pozos de Oro), Colonia Agrícola la Suriana, Cruz Alta, Felipe Carrillo Puerto, Flamencos, Graciano Sánchez, Congregación Hidalgo, Huipiltepec, Loma de las Flores, Manantiales, Nueva Italia, Nueva Suriana, La Palma, Plan de Limón, Pueblo Viejo Uno, El Refugio, Salvador Díaz Mirón, La Unión Paso Largo, Zapote Bueno, José María Morelos y Pavón, La Isla, Zanja de Piedra, El Zanjón, Lomas de Arena, Lombardía, El Pacífico, Finca la Providencia, Tierra Blanca, Tres Encinos (Ejido el Cañizo), Arroyo del Potrero, Pueblo Viejo Dos, La Gloria, Los Pocitos, Kilómetro Cinco, Liberación, Buenos Aires Nuevo, Ejido Arroyo Negro, Rancho Nuevo, San Ricardo, Vega Redonda y Los Nidos.



<ul style="list-style-type: none"> • En el contexto de la alinealidad entre el Plan Estatal-Municipal de Desarrollo se demostró que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez Ver. continua su realizando su trabajo y gestión de obras, en el marco lógico al cumplimiento de objetivos que benefician el desarrollo futuro del Municipio en cuestión. <p>Sin embargo, es necesario considerar la importancia a de la evaluación técnica de las obras ejecutadas con el fin de asegurar impactos ente la población beneficiaria. Por lo que parte de la evidencia de obra planeada debería ser el agregado de evaluación de condiciones estructurales y técnicas de las obras con la finalidad de beneficiar resultados positivos entre la población beneficiaria a mediano y largo plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mientras que respecto al seguimiento de las obras ejecutadas es necesario que se generen evaluaciones técnicas a la obra ministrada y planeada en el ámbito de los principales beneficiarios. Por lo que se debe reconocer el desarrollo de obras y mantener evaluaciones a las obras a parir de acciones de seguimiento de las obras. • Respecto a los componentes –bienes y servicios- que entrega el FAISM, queda demostrada la importancia del fondo en la atención específica del problema de la exclusión social y pobreza local, por medio de la utilización del fondo FAISM. Siendo ahí donde se percibe, una vía de mejora a los criterios de aplicabilidad y eficiencia como es la actualización de las zonas de atención prioritaria (ZAP) con el propósito de hacer eficiente la toma de decisiones y <i>operacionalización</i> de los recursos. • En términos de la operación del fondo FAISM destacan los retos que representan una oportunidad para el perfeccionamiento del fondo y que se basan en el diseño que mecanismos que benefician la transparencia en términos de la gestión y la atención a la demanda ciudadana como una forma de perfeccionar el fondo. En particular, es de reconocerse el atraso en la ejecución de obra municipal que se atribuye a condiciones de índole natural que afectan la ejecución de obras. • En lo respectivo, a la planeación estratégica, el FAISM establece la forma de generar los resultados esperados a los que se dirige. Y se percibe por parte de la información generada por los entrevistados y responsables de la ejecución del fondo en el H. Ayuntamiento que deja de lado el desarrollo y monitoreo futuro, es decir, la evaluación de resultados así como el seguimiento a ciertos impactos y resultados a largo plazo. <p>Respecto a la Cobertura y Focalización el FAISM –por medio de la encuesta aplicada a la población beneficiaria por las obras financiadas- se reconoce que en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez Ver, logra cumplir con el objetivo para el que fue creado, pero en este caso, la obra a ejecutar con este fondo no considera otras localidades que en apremio social podrían requerir cierta inversión social como es el caso de las localidades de <i>La Caoba, La Sabana del Palmar, La Peroteña, San Rafaelito, El Coyal, Cerro de la Bandera, Linda Vista, Los Arrabales, Finca Arroyo del Potrero (Finca Manterola), Ejido Paso Viejo, Tepetate, El Zapotal, El Cedro, Cachichinal, Las Bugambilias, Las Limas, Arroyo Blanco, Arroyo de Fierro, Arroyo del Potrero, Balsas de Agua (Pozos de Oro), Colonia Agrícola la Suriana, Cruz Alta, Felipe Carrillo Puerto, Flamencos, Graciano Sánchez, Congregación Hidalgo, Huipiltepec, Loma de las Flores, Manantiales, Nueva Italia, Nueva Suriana</i>, donde existen necesidades importantes a ser atendidas.</p> <p>En lo que concierne al avance de los indicadores, es necesario reconocer que aunque se tienen evaluaciones anteriores, existe la necesidad de actualizar beneficiarios por favor del FAISMDF (2022).</p>
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <p>En materia de tipo consistencia y resultados, el fin y el propósito del FAISM están en conocimiento de los responsables del programa en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz, resultando una</p>



situación favorecedora para el desarrollo de obras en el Municipio estudiado. No obstante, el registro de localidades considerado referente para la identificación de niveles de marginación, no está actualizado desde el 2014. Por lo que la inversión social continua demandando una mayor inversión en esas localidades, aunque su nivel socioeconómica hasta cambiado al 2022 cuando se ejecutó la obra

De esta manera, respecto a los **Componentes del Programa** se identifica por el equipo gestor de recursos del FAISM que es necesario y suficiente que para lograr el Propósito del fondo FAISM se identifiquen procesos transparentes en la gestión del recursos; y, de igual manera que los tiempos necesarios para el acceso a los de recursos consideren su pertinencia.

En términos de la **Planeación Estratégica** a seguir, la unidad responsable de la operación del FAISM en el Municipio de Benito Juárez, Veracruz, promociona con claridad los resultados que busca alcanzar y realiza una planeación de las obras financiadas y consideradas viables a desarrollarse.

Respecto a la **Cobertura y Focalización** el FAISM –por medio de la encuesta aplicada a la población beneficiaria por las obras financiadas- se reconoce que en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez Ver. se logra cumplir con el objetivo para el que fue creado y dirigido a la población objetivo. El Programa cuenta con mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios. El Programa cuenta con procedimientos estandarizados y adecuados para la selección de beneficiarios. Mientras que respecto a la selección de beneficiarios cumple de acuerdo con las evidencias, con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en la normatividad aplicable de acuerdo con los registros logrados; sin embargo, debe ser público el padrón de beneficiarios, pero reconociendo la Ley de Protección de Datos personales en su caso.

A partir de reconocer las condiciones socioeconómicas del Municipio se reconoce que en el ejercicio 2022, destacan las obras con mayor impacto en términos de la población beneficiaria de las localidades de La reforma, El terrero, Atoska, Chila, Otlamalácatl, Palma real, Pilpuerta, Poncojtla, Tlaltzintla, Tolicó quirasco, Yupiltitla y Flores Magón.

La inversión social al Cuarto trimestre del 2022, en el Municipio de Benito Juárez Veracruz, considera prioridad la ejecución de obras en asentamientos prioritarios como es el caso de colonias de *Benito Juárez como cabecera municipal*. Sin embargo, se recomienda asegurar y verificar el impacto de las obras por medio de una correcta evaluación técnica como medio de evidencia a los impactos de largo plazo de la obra ejecutada al amparo del fondo.

2.2.2 Oportunidades:

En términos del **diseño**, la actualización de un sistema de beneficiarios, el FAISM requiere auxiliarse de otro sistema de indicadores que permitan reconocer a la población vulnerable de manera actualizada.

Hasta el Cuarto trimestre del 2022, es necesario que las obras ejecutadas continúen en evaluación y seguimiento con el fin de demostrar impactos positivos entre la población beneficiaria.

2.2.3 Debilidades:

En términos del **diseño**, el padrón de beneficiarios no está publicado en los espacios necesarios para su conocimiento. Sin embargo, se tiene en proceso de gestión de los encargados de la operación del Ramo 033 del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz el padrón de beneficiarios por obra planeada en el Cuarto trimestre del 2022.

Respecto a la **planeación estratégica**, los indicadores de desempeño del FAISM no consideran la importancia de los esquemas de planeación estratégica al interior de la organización administrativa de los Municipios: de sus periodos de planeación y de formas que rigen factores particulares, como son los que se gestan por medio de la Ley Orgánica para el Municipio en el Estado de Veracruz, para



quienes ejecutan recursos del FAISM.

A partir de la **cobertura y focalización**, se identifica que el padrón de beneficiarios de manera específica para el FAISM se debe tener en posesión de quienes son responsables de ejecutar el FAISM en el H. Ayuntamiento de Benito Juárez y dar seguimiento de acuerdo con los impactos esperados de manera actualizada. Derivado de la evaluación del fondo, se recomienda someter a evaluación y dar seguimiento al impacto de las obras financiadas por el FAISM a través de la percepción de la población beneficiaria en próximos periodos.

2.2.4 Amenazas:

En el marco de la evaluación de tipo consistencia y resultados presentados por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz y derivado de la operación del FAISM se identifican las siguientes amenazas:

- Ante la carencia de un sistema permanente de evaluaciones de tipo consistencia y resultados del fondo FAISMDF, se reconoce que la limitación de recursos en el impacto y seguimiento de obras financiadas por medio de este fondo para el Municipio en cuestión serán determinantes para la eficacia del FAISMDF. Se recomienda continuar con a evaluación de desempeño de fondos federales en próximos ejercicios como la ley lo establece; favorecer su publicación y el conocimiento de los esfuerzos locales.
- Es necesario considerar la importancia a de la evaluación técnica de las obras ejecutadas con el fin de asegurar impactos ente la población beneficiaria. Por lo que se debe considerar como parte de la evidencia de obra planeada el agregado de evaluación de condiciones estructurales y condiciones técnicas con la finalidad de beneficiar resultados positivos entre la población beneficiaria a mediano y largo plazo.
- Mientras que respecto al seguimiento de las obras ejecutadas es necesario que se generen evaluaciones a la obra ministrada y planeada en el ámbito de los principales beneficiarios. Por lo que es necesario reconocer el desarrollo de obras y mantener evaluaciones a las obras a parir de acciones de seguimiento de las obras, de participación ciudadana y de valoración a su desempeño.
- Respecto a la situación de la percepción ciudadana respecto a la aplicación de fondos como el FAISM, es necesario publicitar las fuentes generadoras en las obras ejecutadas a través de medios de comunicación de acceso a la estructura municipal, con el fin de que la población reconozca formalmente el impacto de los recursos en la población beneficiaria.
- Finalmente, en medio de una estructura administrativa, es necesario que la organización de los recursos en acceso por medio del FAISM a través del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz, se logre en medio de la inmediatez a las necesidades de infraestructura y ejecución de obras por el H. Ayuntamiento. Dado que el esquema actual de acceso a los recursos resulta dilatado a la necesidad de ejecución de las obras, lo que pone en riesgo la aplicación y celebración de recursos. A esta situación de atribuye lo dilatado en la ejecución de las obras en el 2022.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMDF) tiene como objetivo principal el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy



alto nivel de rezago social conocidas como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Por ello, se considera como fundamental analizar su impacto en el contexto del Municipio de Benito Juárez Veracruz, por medio de la integración de resultados.

Ante lo expuesto y logrado investigar en evidencia por la utilización del FAISM por parte de autoridades del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Ver.; se percibe que la presente evaluación hace evidente lo perfectible de la operación del fondo y a partir de los mecanismos de acción e integración de resultados desde la percepción de los beneficiarios.

En lo que respecta a la evaluación en su fase de tipo consistencia y resultados, es necesario considerar que el padrón de beneficiarios no está publicado en los espacios necesarios para su conocimiento. Por lo que se necesario reconocer la importancia de la actualización de este recurso como un medio generador de transparencia y rendición de cuentas, siendo en este sentido, donde se podría identificar uno de los principales retos en términos del fomento de información actual y necesaria para la óptima toma de decisiones en tiempo y forma establecidos.

En lo respectivo a la planeación estratégica de operación del FAISM se considera necesario identificar que los indicadores no consideran aun la importancia de los esquemas de planeación estratégica por parte de quienes ejecutan recursos del FAISM. Por lo que es necesario reconocer su importancia por los medios pre-establecidos por tal fin.

Respecto a la cobertura y focalización es necesario reconocer la necesidad de los medios de información para la creación de los medios de registro que permitan conocer y cuantificar la población potencial y objetivo del Programa de manera actualizada.

Finalmente, se reconoce que los resultados de las obras ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Ver. se pueden evidenciar a partir del Cuarto trimestre del 2022, dado la circulación de recursos por dicho fondo.

Si bien el tipo de evaluación consistencia y resultados evidencia la aplicabilidad del FAISMDF para el desarrollo de las localidades en medio de consideración de igualdad de oportunidades como medio de desarrollo, es necesario reconocer el fortalecimiento de las reglas de operación por medio de condiciones que benefician la identificación de los beneficiarios por obras en medio de prácticas de transparencia y rendición de cuentas como parte del proceso de gestión de recursos.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: El padrón de beneficiarios debe ser de conocimiento público para cualquier ciudadano. Por lo que se recomienda incluirlo en los portales de transparencia en la información del H. Ayuntamiento una vez finalizadas las obras.

2: Se sugiere lograr un nivel de control de a los elementos necesarios para la promoción de la planeación y resultados esperados para el FAISM.

3: Desarrollar un mecanismo de registro de beneficiarios actualizado y eficiente para la operación efectiva del FAISM.

4: Lograr un control adecuado a los niveles de propósito y componentes, de acuerdo con el tipo de apoyo logrado por el FAISM como por medio de las condiciones del contexto donde se desarrolla el proyecto.

5: Se recomienda buscar un mecanismo que permita que el recurso llegue en tiempo y forma, o ajustar la programación al calendario real de los últimos ejercicios fiscales.

6. Al analizar los procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) del FISM (2022), se recomienda a los administradores del FISMD (2022) considerar la sistematización de información de las obras con el cumplimiento de normas técnicas y valoración específica a la calidad de las obras, con el fin de evidenciar efectos de mediano y largo plazo. En tanto, contribuiría a la rendición de cuentas y



establecimiento de mecanismos de verificación de los impactos, y por tanto, de eficacia del FISM (2022).

Es necesario mencionar que el FISM (2022) cuenta con instrumentos que le permitan recabar información socioeconómica de los beneficiarios de las obras como son las CUIS. Sin embargo, se poseen instrumentos de registro de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y con ello, de verificación al reconocimiento de las obras (instrumento aplicado y registrado por el evaluador).

Las obras ejecutadas con el FISM (2022) atendiendo a los criterios de identificación de las zonas beneficiadas, evidencian la importancia de problema para el que fue creado a partir de la administración de los recursos y la aplicación de las obras ejecutadas.

7: Al respecto de la obra planeada es necesario considerar que aún existen necesidades sociales por atender como son pavimentación de caminos, obras de agua potable y construcción de muros entre las localidades de alta y muy alta marginación entre las que se encuentran comunidades de Azoquitipa, Ejido Coachumo, Cuexcontitla, Chila, El Estero, Chico Huiloapa Primo Verdad (San Miguel), Otlamalácatl, Pilpuerta, Poncojtla, El Terrero, Tlalmaya, Tolico, Quirasco, Xochiolocho, Yupiltitla, Ahuapilol, La Reforma, Atlalco, Otlayo, Rancho Nuevo, Tolico de Zapata, Tzicatipa, Copalcatitla, Coachumo Común, Tolaco, Tlatlapango Grande, San José Tlazolajco, Tlamaya, Acxitla, Tlalcuapa, Pahuatitla, Patlahapa, Escuatitla, Atoska, Tlachiquith y Santa Lucía.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dr. Oscar González Muñoz

4.2 Cargo: Investigador; Director de la Investigación

4.3 Institución a la que pertenece: Colegio Internacional y Multidisciplinario de Estudios del Desarrollo Social

4.4 Principales colaboradores:

Dra. Mónica Karina González Rosas

Dra. Verónica Alejandra González Muñoz

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:oscargomu@yahoo.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 2281-401714

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

5.2 Siglas: FAISMDF



5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): H. Ayuntamiento de Benito Juárez Veracruz	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal___ Local___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Coordinación del Ramo 033 en el Municipio de Benito Juárez, Veracruz	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Ramo 033 Del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Veracruz.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Ever Adair Segura Ortega	Unidad administrativa: Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Honorarios
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___
6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Tesorería del H. Ayuntamiento de Benito Juárez
6.3 Costo total de la evaluación: \$25, 000.00 (Veinticinco mil pesos en M.N más impuestos) Incluye la Evaluación de FAISM y FORTAMUNDF
6.4 Fuente de Financiamiento :FAISM

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www. Benitojuárezver.emunicipios.gob.mx
7.2 Difusión en internet del formato: www.cimeds.mx